

ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

* * * * *

SOLICITUD DE MEDIDAS PROVINCIALES Y PERMANENTES RESPECTO A VIOLACIONES
SISTEMÁTICAS DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y OTROS PACTOS
INTERNACIONALES
CONTRA LOS MIGRANTES CENTROAMERICANOS EN MÉXICO

Presentada en nombre de los solicitantes:

Adolescentes en el Camino	Justice and Compassion Ministries, United
AI Justice	Methodist Church, Cal-Pac Conference
Alianza Americas	La Frontera Ministries International Inc.
Atlas: DIY	La Raza Centro Legal
Bartimaeus Cooperative Ministries	La 72 Hogar-Refugio
Cal-Pac Immigration Task Force of the United	Movimiento Migrante Mesoamericano
Methodist Church	National Immigration Project of the National
Churches for Action	Lawyers Guild
Casa de Esperanza	North Hills United Methodist Church Mission
Center for Human Rights & Constitutional Law	Presbytery of the Pacific
Central American Resource Center, Los Angeles	Program Group on Global Partnership, Episcopal
Central American Resource Center, Washington,	Diocese of Los Angeles
DC	Red Mexicana de Lideres y Organizaciones
Clergy and Laity United for Economic Justice	Migrantes
Conversations With Friends	Safe Passage Project, New York Law School
Estancia del Migrante González y Martínez	School of the Americas Watch
Farmworker Association of Florida, Inc.	Sisters of Mercy West Midwest Justice Team
Florida Immigrant Coalition	The Advocates for Human Rights
Friends of Broward Detainees	USC-Gould School of Law International Human
Immigrant Defenders Law Center	Rights Clinic
Immigration Counseling Service	Jesus Castro, and
Interfaith Communities United for Justice and	Gedalias Soto
Peace	

CONTRA LOS GOBIERNOS DE

Los Estados Unidos de América (Estados Unidos) y Los Estados Unidos Mexicanos
(México)

Los abogados de los solicitantes:

CENTER FOR HUMAN RIGHTS & CONSTITUTIONAL LAW
Carlos Holguín, Esq.
256 S. Occidental Blvd.
Los Angeles, California 90057
213.388-8693 x.309
213.386.9484 (fax)
crholguin@centerforhumanrights.org

Natasha Lycia Ora Bannan
Associate Counsel
LATINOJUSTICE PRLDEF
99 Hudson St #14,
New York, NY 10013
(212) 219-3360
nbannan@latinojustice.org

Michael Sorgen
Amanda Alvarado
LA RAZA CENTRO LEGAL
474 Valencia St #295
San Francisco, CA 94103
(415) 575-3500
msorgen@sorgen.net
amanda@lrcl.org

Troy E. Elder, Esq.
Ben Leventhal (Student Attorney)
Jindan Mann (Student Attorney)
Zach Price (Student Attorney)
Ana Sousa (Student Attorney)
c/o 840 Echo Park Avenue
Los Angeles, CA 90026
(305) 298-2550
miamitee@gmail.com

VED NANDA CENTER FOR INTERNATIONAL AND COMPARATIVE LAW
University of Denver Sturm College of Law
Andrew B. Reid, Esq.
1075 Waite Drive
Boulder, Colorado 80303
Tel: 303.437.0280
lawyerreid@gmail.com

Trina Realmuto, Litigation Director
NATIONAL IMMIGRATION PROJECT OF THE
NATIONAL LAWYERS GUILD
14 Beacon Street, Suite 602
Boston, MA 02108
617.227.9727 ext. 8
trina@nipnig.org

INDICE DE CONTENIDO

I Introducción 1

II La petición satisface todos los requerimientos para el examen de esta Comisión. 5

 A Los Peticionarios cumplen con los requerimientos del Artículo 23. 5

 B Designación de Abogado. 6

 C Los solicitantes satisfacen los requisitos del artículo 31. 7

 1 Los solicitantes no cuentan con remedio adecuado en los tribunales nacionales de los Estados Unidos por las violaciones denunciadas. 7

 2 Los peticionarios no tienen ningún recurso interno efectivo en México. 8

 D Entidades responsables. 9

 E Ningún procedimiento anterior. 10

III Exposición de los hechos y descripción de la situación denunciada. 10

 A Un número considerable de migrantes del Triángulo Norte—tal vez la mayoría—son elegibles a la protección internacional. 11

 B El Plan Frontera Sur comprende una violación conjunta, sistemática y masiva del derecho internacional por parte de Estados Unidos y México contra los migrantes del Triángulo Norte. 17

 1 Los Estados Unidos sobornan, ayudan e instigan la interceptación ilegal y *refoulement* de refugiados al Triángulo del Norte. 17

 2 Los encuestados creen que las condiciones de hiper-peligro que resultan en un 90 por ciento de los migrantes del Triángulo Norte sean víctimas de asesinato, violación, asalto, extorsión y crimen atroz como en México. 20

 3 Disuadir a los refugiados centroamericanos de la tramitación de las demandas de asilo o de otro tipo de protección internacional a través de castigar en la detención masiva. 26

 4 Los gobiernos denunciados niegan sistemáticamente a migrantes del Triángulo del Norte ningún acceso significativo de asilo u otra protección internacional en México. 31

C	Resultados de la Cancerbera campaña de interdicción de los demandados: la deportación sumaria de miles de hombres, mujeres y niños a las jurisdicciones en las que van a sufrir una terrible violencia.....	35
IV	Identificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos siendo violados.	37
A	La impunidad: mantener y tolerar la delincuencia al por mayor y la violencia para disuadir a los centroamericanos de buscar refugio en México y Estados Unidos.....	37
B	La detención sistemática de los solicitantes de asilo en condiciones muy duras. ..	39
C	Sistemática negación del debido proceso en el procesamiento de solicitudes de protección internacional.	40
V	Reparación solicitada	40

I INTRODUCCIÓN

La presente petición está dirigida en contra de los gobiernos de los Estados Unidos de América ("Estados Unidos") y de los Estados Unidos Mexicanos ("México"), por parte de Jesús Castro y Gedalias Soto y las siguientes instituciones no gubernamentales:

Center for Human Right & Constitutional Law, Clergy and Laity United for Economic Justice, Casa de Esperanza, Alianza Americas, Safe Passage Project, New York Law School, Conversations With Friends, Florida Immigrant Coalition, Immigration Counseling Service, Sisters of Mercy West Midwest Justice Team, La Frontera Ministries International Inc., Central American Resource Center-Washington, DC, The Advocates for Human Rights, Atlas: DIY, Presbytery of the Pacific, Interfaith Communities United for Justice and Peace, North Hills United Methodist Church Mission, Bartimaeus Cooperative Ministries, Farmworker Association of Florida, Inc., Friends of Broward Detainees, the National Lawyers Guild, Justice and Compassion Ministries, United Methodist Church, Cal-Pac Conference, Red Mexicana de Lideres y Organizaciones Migrantes, United Methodist Church, Cal-Pac Immigration Task Force, Movimiento Migrante Mesoamericano, y _____.

Los solicitantes piden la protección de esta Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos ("La Comisión") a favor de miles de personas migrantes, sujetas a la política migratoria basada en el control de los Estados Unidos y de México—política que genera violaciones sistemáticas a los derechos humanos desde el momento en que son interceptados agresivamente y deportados sin garantías de un debido proceso; corriendo con ello un riesgo inminente de sufrir persecución, daños corporales graves, y hasta la muerte—migrantes que cada día huyen por la violencia extrema que se vive en el "Triángulo Norte" de Centroamérica, representado por los países de El Salvador, Honduras y Guatemala.

No hay duda de que muchos Centroamericanos que entran ahora a México lo hacen para escapar de la violencia existente en el Triángulo Norte. Los informes indican que en el año 2015, el número de muertos en los tres estados del Triángulo Norte fue de 17.500; en todo el mundo, sólo murieron más en Irak, Afganistán y Siria, todas pertenecientes a zonas sometidas a un conflicto armado de gran escala.¹

¹ Los homicidios en el Triángulo Norte están reportados en *Central America's violent Northern Triangle registran 17,422 homicidios en el año 2015*, THE TICO TIMES NEWS, Enero 5, disponible en <http://www.ticotimes.net/2016/01/05/central-americas-violent-northern-triangle-registers-17422-homicides-in-2015> (última revisión 20 de marzo, 2016).

Las tasas de homicidios para Afganistán se presentan en Sayed Sharif Amiri, *Civilian Casualties Up as Security Operations Drop Report*, TOLO NEWS, 4 de agosto, 2015, <http://www.tolonews.com/en/afghanistan/20743-civilian-casualties-up-as-security-operations-drop-report> (última revisión 20 de marzo, 2016); y Shakeela Ibrahimkhil, *Civilian*

El número de muertos en el Triángulo Norte en el año 2015 es superior al de los cuatro países de África Occidental que luchan contra la insurgencia de Boko Haram, así como en Somalia, Libia y Sudán del Sur.² Dr. Kevin Casas Zamora, *Testimony before United States Senate Committee on Homeland Security and Governmental Affairs*, 21 de octubre, 2015, Prueba 46, en 6, disponible en <http://www.hsgac.senate.gov/hearings/ongoing-migration-from-central-america-anexamination-of-fy2015-apprehensions> (última revisión Marzo 20, 2016) ("*Casas Zamora Testimony*"). Esta escalada de violencia generalizada y se produjo en una región compacta del tamaño del estado de Oregon, con una población menor a los 30 millones. Para poner esto en perspectiva la violencia endémica, solamente en Honduras, se presentaron más homicidios que los ocurridos en los 28 estados de la Unión Europea en todo 2014. *Id.*, en 4.³

Trágicamente, las mujeres y los niños son los más afectados por esta violencia. Durante los últimos seis años, los países del Triángulo Norte se han clasificado entre los cuatro primeros países del mundo en las tasas de feminicidios. Secretaría de la Convención de Ginebra sobre Violencia y Desarrollo, Global Armado, *Carga de la Violencia Armada 2015: Cada cuerpo cuenta*, 8 de mayo de 2015, Prueba 49, a 94, disponible en

Causalities Increase in December Against Previous Month, TOLO NEWS, 8 de enero 8 de enero, 2016, <http://www.tolonews.com/en/afghanistan/23200-civilian-casualties-increase-in-decemberagainst-previous-month-> (última revisión 20 de marzo, 2016).

Homicidios en Siria, recopiladas por el Observatorio Sirio con sede en Gran Bretaña para los Derechos Humanos, están reportados en <http://www.syriahr.com/en/?p=41853> (última revisión 20 de marzo, 2016).

El número de víctimas recopiladas por las Naciones Unidas para Irak, están disponibles en www.uniraq.org/index.php?option=com_k2&view=itemlist&layout=category&task=category&id=159&Itemid=633&lang=en (última revisión 20 de marzo, 2016).

² Homicidios en África occidental asociados con Boko Haram aparecen en los conflictos armados y la ubicación de proyectos, *Conflict Trends No. 44: Real-Time Analysis of African Political Violence*, Diciembre 2015, disponibles en: www.acleddata.com/wpcontent/uploads/2015/12/ACLED_Conflict-Trends-Report-No.44-December-2015_pdf.pdf (última revisión 20 de marzo, 2016).

³ Sin minimizar las tasas de homicidio nacionales, las tasas en zonas subnacionales son aún peores, como por ejemplo las de los municipios de los departamentos centrales en El Salvador de Cabañas, Cuscatlán y La Paz. Véase en general Wilson Center, *Crime and Violence in Central America's Northern Triangle* (2015), Prueba 47, en 250, 256-58 ("[Algunos municipios presentan tasas de homicidio muy por encima de 100 [por cada 100.000 habitantes]").

www.genevadeclaration.org/en/measurability/global-burden-of-armedviolence/gbav-2015/chapter-3.html (última revisión 21 de marzo, 2016).

El Salvador y Guatemala tienen las tasas más altas de homicidios de niños en el mundo. UNICEF, *Hidden in Plain Sight: A statistical analysis of violence against children*, 3 de septiembre, 2014, Prueba 50, en 36, *disponible en* www.unicef.org/publications/index_74865.html (última revisión 21 de marzo, 2016).

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre los Refugiados ha designado de acuerdo con estas poblaciones—mujeres y niños—como particularmente necesitados de protección internacional. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (“ACNUR”), *Children on the Run: Unaccompanied Children Leaving Central America and Mexico and the Need for International Protection* (2014), Prueba 17, (“*Children on the Run*”); ACNUR, *Women on the Run, First-Hand Accounts of Refugees Fleeing El Salvador, Guatemala, Honduras, and Mexico* (2015), Prueba 16 (“*Women on the Run*”).

Sin embargo, en una respuesta marcadamente implacable a esta tragedia, los gobiernos de Estados Unidos y México, alrededor de junio de 2014, coincidieron en que México, con el apoyo financiero, material y apoyo técnico de los Estados Unidos, (Previstos \$2.3 mil millones de dólares para la iniciativa Mérida), destinando parte para evitar la migración de los que huyen del Triángulo Norte con el fin de conseguir refugio en los Estados Unidos. Servicio de Investigación del Congreso, *Mexico’s Recent Immigration Enforcement Efforts*, March 9, 2016, Prueba 18, en 1 (“*Mexico’s Recent Enforcement Efforts*”).

Desde entonces, México, bajo un programa enigmático conocido como el Plan Frontera Sur (“PFS”), ha aumentado las deportaciones al Triángulo del Norte en un 71%. Washington Office en Latino America (WOLA), *An Uncertain Path: Justice for Crimes and Human Rights Violations against Migrants and Refugees in Mexico*, noviembre de 2015, Prueba 20, en 8 (“*An Uncertain Path*”); el país ahora detiene y deporta a más Centroamericanos que el mismo Estados Unidos. WOLA, *Mexico Now Detains More Central American Migrants Than the United States*, 11 de junio, 2015, *disponible en* www.wola.org/news/mexico_now_detains_more_central_american_migrants_than_the_united_states (última revisión 21 de marzo, 2016).

Incluso antes de la reciente intensificación de las prohibiciones, esta Comisión expresó gran preocupación por el trato a los migrantes y refugiados de México. En 2013, la Comisión tomó nota de violaciones del derecho internacional contra los migrantes y refugiados que transitan por México y son comunes. CIDH, *Human Rights of Migrants and Other Persons in the Context of Human Mobility in Mexico*, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 48/13, 30 de diciembre, 2013 (“*Human Rights of Migrants in Mexico*”).

Toda la evidencia disponible indica que las violaciones de los derechos humanos en México han aumentado en bloqueo de paso con el creciente número de inmigrantes del Triángulo Norte, se intercepta por orden y con el apoyo de los Estados Unidos. En suma, México y los Estados Unidos están negando sistemáticamente a migrantes del Triángulo

Norte acceso significativo a la protección internacional, no importa cuán convincente sea su necesidad, y deportar sumariamente a miles que se enfrentan a una clara probabilidad de sufrir violencia o la muerte.

Los medios por los cuales los encuestados son deportados en masa son múltiples, pero se dividen en tres categorías básicas:

En primer lugar, los gobiernos denunciados crean y aprueban un ambiente de hiper-violencia y la impunidad en la que más del 90 por ciento de los migrantes centroamericanos son violados, robados, e incluso asesinados—frecuentemente múltiples veces—esto como precio por buscar refugio contra mayores peligros en el Triángulo Norte. Esta criminalidad e impunidad no sólo son violaciones del derecho humano, sino estas condiciones de hiper-violencia y la impunidad tratan poderosamente de disuadir a los Centroamericanos de buscar la protección internacional de México y Estados Unidos.

En segundo lugar, los Centroamericanos interceptados son detenidos por el tiempo que toma adjudicar las solicitudes de asilo. La evidencia muestra que en México casi nunca se libera a los solicitantes de asilo, sino que los relega a "estaciones migratorias" por la duración de sus reivindicaciones de asilo.

Esta detención masiva de solicitantes de asilo, aunque en condiciones humanas y sanitarias, claramente viola el derecho internacional. Sin embargo, los migrantes informan que las condiciones de detención están lejos de ser ideales: hacinamiento, falta de higiene, alimentación deficiente, y el maltrato, para disuadir a todos los refugiados hasta los más incondicionales de soportar el confinamiento suficiente para ver sus solicitudes de protección.

Cuando fallan estos dos primeros mecanismos, un tercer componente de la PFS proporciona un tiro de gracia: como se verá, a los encuestados se les niegan sistemáticamente cualquier posibilidad de un procedimiento justo por lo que puedan demostrar su elegibilidad para la protección.

Al igual que Cerbero el perro de las tres cabezas, los tres componentes del programa de pérdida de derechos para evitar que todos menos un número insignificante de Centroamericanos consigan refugio en México, sin importar lo que su necesidad. Como se verá, las propias estadísticas de México revelan que las personas que huyen del Triángulo Norte tienen una probabilidad del 0.6 por ciento de ganar asilo en México, es muy probable que esta estadística palidece en comparación con la seguridad de ser asaltado, violado o asesinado.

No hay duda de que esta campaña de interdicción viola múltiples instrumentos y principios del derecho internacional. También es una respuesta profundamente defectuosa a una crisis humanitaria, como el Papa Francisco recientemente recordó al mundo:

No podemos negar la crisis humanitaria que en los últimos años ha supuesto la migración de miles de personas, ya sea por tren o carretera o a pie, atravesando cientos de kilómetros a través de montañas, desiertos y zonas inhóspitas. La tragedia humana que se forzó la migración es un fenómeno global de hoy. Esta crisis que se puede medir en números y estadísticas, en lugar de medir con nombres, historias, familias.

Ellos son los hermanos y hermanas expulsados por la pobreza y la violencia, el tráfico de drogas y organizaciones criminales. Estar frente a tantos vacíos legales. Quedan atrapados en una red que atrapa y destruye siempre a los más pobres. No sólo sufren la pobreza, sino que también tienen que soportar estas formas de violencia. La injusticia se radicaliza en los jóvenes; que son "carne de cañón", perseguidos y amenazados cuando tratan de huir de la espiral de violencia y el infierno de las drogas, por no hablar de la trágica situación de las muchas mujeres cuyas vidas se han tomado injustamente.

Papa Francisco, Oración en Ciudad Juarez, Mexico Sobre la Crisis Migratoria, 18 de febrero, 2016.

Por desgracia, la petición de Francisco, junto con la de innumerables migrantes, ha caído en oídos sordos, tanto en Estados Unidos como en México. Esta Comisión, por lo tanto, es la última esperanza real de asegurar la protección que el derecho internacional promete a los refugiados que huyen de la violencia y la persecución del Triángulo Norte. La evidencia y el derecho que apoyen tal solución sean sobresalientes.

II LA PETICIÓN SATISFACE TODOS LOS REQUERIMIENTOS PARA EL EXAMEN DE ESTA COMISIÓN.

A Los Peticionarios cumplen con los requerimientos del Artículo 23.

De conformidad con el artículo 23, "Toda persona o grupo de personas o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más de los Estados miembros de la OEA puede presentar peticiones ante la Comisión, en su nombre o por cuenta de terceras personas, sobre presuntas violaciones de un derecho humano ... " Todos los solicitantes cumplen con este requisito.

Los siguientes solicitantes organizaciones no gubernamentales son reconocidos en los Estados Unidos: _____.

Los siguientes solicitantes organizaciones no gubernamentales son reconocidos en Mexico: _____.

Los siguientes solicitantes organizaciones no gubernamentales son reconocidos en El Salvador: _____.

Los siguientes solicitantes organizaciones no gubernamentales son reconocidos en Honduras: _____.

Los siguientes solicitantes organizaciones no gubernamentales son reconocidos en Guatemala: _____.

Los solicitantes individuales son personas en el sentido del artículo 23:

Jesús Castro, de 20 años de edad, de La Ceiba, Honduras que primero huyó de la violencia de las bandas cuando tenía 14 años de edad. En Honduras, vivió en la frontera entre dos territorios de las pandillas. Huyendo de amenazas de muerte y reclutamiento, se convirtió en un desplazado interno en San Pedro Sula, Honduras en 2010. En 2012, las bandas en San Pedro Sula, lo amenazaron y casi le dieron muerte. Huyó a través de México a los Estados Unidos, donde se le concedió una visa temporal. Luego regresó a Honduras, donde las bandas lo golpearon y quemaron sus brazos. Él huyó de nuevo a México, donde fue testigo de una mujer que había sido violada y asesinada. Fue objeto de interdicción y detenido en México, donde se vio obligado a vivir en proximidad peligrosa a miembros de las bandas. Los funcionarios no le explicaron sus derechos, y se le impidió en consecuencia la solicitud de protección. México lo deportó a Honduras, devolviéndolo a un grave peligro.

Huyendo de nuevo a México, miembros del cártel de los Zetas le secuestraron, y abusaron física y sexualmente de él. Finalmente se escapó, pero fue arrestado y deportado una vez más. Logró llegar a los Estados Unidos, de donde fue expulsado a México, donde ahora se queda en un refugio para migrantes en Veracruz.

Gedalias Soto, de 19 años de edad, es de El Playón, Honduras. Huyó de la violencia de las bandas, que había cobrado la vida de su primo, escapo a través de Guatemala y México. En Palenque, México, fue detenido por las autoridades de inmigración. No se le informó de sus derechos, o se le concedió ninguna alternativa a la deportación sumaria. Pronto fue deportado a Honduras.

Soto regresó casi de inmediato a México huyendo nuevamente de la violencia de bandas. Esta vez se vio obligado a caminar a través de una región muy remota y montañosa, con la esperanza de que pudiera evitar de ese modo a los criminales y los funcionarios de inmigración corruptos. Ahora permanece en un refugio en Veracruz, México.

Los peticionarios no piden que sus identidades se oculten de los gobiernos denunciados.

B Designación de Abogado.

Los Peticionarios nombran a Carlos Holguín, Esq., Asesor General del Center for Human Rights and Constitutional Law, como abogado del caso. La dirección de correo electrónico para recibir correspondencia de la Comisión es: crholguin@centerforhumanrights.org.⁴

⁴ Los solicitantes desean reconocer las contribuciones de las siguientes acciones para la preparación de la presente petición: Ben Leventhal, Zachary Price, Jindan-Karena Mann and Ana Luiza Rosario Sousa, de la Universidad del Sur de California, Gould School of Law

C Los solicitantes satisfacen los requisitos del artículo 31.

Los peticionarios conocen los requisitos del artículo 31 con respecto a Estados Unidos y México.

1 Los solicitantes no cuentan con remedio adecuado en los tribunales nacionales de los Estados Unidos por las violaciones denunciadas.

Esta Comisión durante muchos años ha sostenido que un solicitante no tiene que acceder a soluciones internas no adecuadas, y que no lo son cuando “ninguno de los medios de reivindicar una solución ante el poder jurídico interno parece tener posibilidades de éxito.” CIDH, *Delincuentes juveniles condenados a cadena perpetua sin libertad condicional*, Reporte No. 18/12, Petition 161-06, 20 de marzo de 2012; véanse también las Reglas de Procedimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, artículo 31 (2) (b).

Los solicitantes están exentos de agotar los recursos internos en los Estados Unidos debido a que ningún tribunal nacional es competente para conocer del presente desafío para el programa de interdicción U.S.- México.

In *Sale v. Haitian Centers Council, Inc.*, 509 U.S. 155; 113 S. Ct. 2549; 125 L. Ed. 2d 128 (1993), la Guardia Costera de EE.UU. se comprometió a prohibir el paso a los refugiados Haitianos en alta mar y regresarlos a Haití sin determinar si clasificaban para refugiarse. 509 U.S. en 158. El Tribunal Supremo de EE.UU. sostuvo que la [Convención de 1951] principio de no devolución no protege a las personas objeto de interdicción antes de llegar a territorio de Estados Unidos. *Id.* en 159.

Sale establece que los tribunales estadounidenses no pueden examinar demandas que desafían la prohibición extraterritorial de los refugiados. En este caso, interdicción de refugiados centroamericanos en México, de tal manera que ellos, no llegan a territorio EE.UU.. En todo caso, las personas interceptadas por un tercero, en sustitución de la Guardia Costera estadounidense— tendría que superar barregas jurídicas ante los tribunales estadounidenses aun más difíciles que los que resultaron fatales en *Sale*.⁵

International Human Rights Clinic, Lourdes Rosas Aguilar, of the Women’s Refugee Commission, y Eduardo Jimenez Sen, de la Estancia del Migrante Gonzalez y Martinez, Tequisquiapan, Querétaro, México.

⁵ 8 U.S.C. § 2378d(a) supuestamente prohíbe a los EE.UU. proporcionar ayuda externa “a cualquier cuerpo de seguridad si la Secretaría de Estado recibe información confiable que tal cuerpo es causante de violaciones graves a los derechos humanos.”

Sin embargo, la “dirección de relaciones exteriores de los EE.UU. está comprometida por la Constitución a los poderes ejecutivo y legislativo, departamentos del gobierno, y la

Y, por supuesto, los refugiados Centroamericanos interceptados en y deportados de México carecen de acceso físico a los tribunales de Estados Unidos; por lo tanto no tienen capacidad práctica para plantear ante los tribunales las reivindicaciones que se presentan en este documento.

2 Los peticionarios no tienen ningún recurso interno efectivo en México.

Los migrantes centroamericanos carecen de un acceso significativo a los recursos de la justicia interna de México.

Esta Comisión ha constatado que a los migrantes objetos de interdicción en México —

no se les da información adecuada acerca de las causas o razones de la detención en las estaciones migratorias, los procedimientos administrativos que serán seguidos, cuánto tiempo va a durar la detención, el derecho a solicitar asilo, el derecho a la asistencia consular y para comunicarse con los miembros de la familia y el derecho a recibir asistencia jurídica y representación.

Derechos humanos de los migrantes en México, supra, en ¶ 520.⁶

Como se explica más adelante, los encuestados solicitantes de asilo de América Central detenidos en masa, son obligándolos a soportar el confinamiento prolongado, a menudo

conveniencia de lo que puede hacerse en el ejercicio de esta política, el poder no está sujeto a investigación o decisión judicial". *Oetjen v. Central Leather Company*, 246 U.S. 297, 302, 38 S. Ct. 309, 62 L. Ed. 726 (1918). Esta doctrina de la "cuestión política" excluye a los tribunales nacionales de atender un derecho privado de acción por violación de 8 U.S.C. § 2378d(a). *Abusharar v. Hagel*, 77 F. Supp. 3d 1005, 1006-07 (C.D. Cal. 2014).

⁶ Esta Comisión estaba particularmente preocupado por la negación del debido proceso a los niños y adolescentes migrantes en México, incluyendo las siguientes:

- La ausencia de control judicial de la detención de inmigración de los niños y adolescentes;
- El fracaso de México para proporcionar a los niños migrantes asistencia jurídica;
- El fracaso de México para informar a los niños detenidos de sus derechos y los motivos de la detención;
- El fracaso de México para proporcionar tutores a los niños migrantes.

Id. en ¶ 516.

Como cuestión práctica, lo anterior dejan sin acceso de los niños a los recursos internos que la ley mexicana puede proporcionar nominalmente.

en condiciones de castigo, como precio de la búsqueda de una adjudicación de elegibilidad para la protección internacional, que al final es casi seguro que será denegada. Precionando así para abandonar México, los migrantes objeto de interdicción no pueden esperar a permanecer en el país el tiempo suficiente para asegurar una adjudicación de sus reivindicaciones inmediatas ante los tribunales nacionales.

En cuanto la denuncia de los solicitantes contra los Estados Unidos y México por crear y aprobar la criminalidad rampante contra los migrantes centroamericanos, es prácticamente evidente por sí mismo que los peticionarios no tienen ningún recurso interno viable. Los migrantes en situación irregular no tienen autoridad fiscal. La impunidad comprende necesariamente la ausencia de un recurso interno efectivo.⁷

En consecuencia, los migrantes centroamericanos no tienen ningún recurso ante los tribunales nacionales de México por las lesiones alegadas en el presente documento.

D Entidades responsables.

Los Estados Unidos y México son conjuntamente responsables del diseño e implementación de su campaña para interceptar y sumariamente deportar a los refugiados de América Central.

⁷ Una vez deportados, las víctimas del crimen se encuentran completamente sin una solución eficaz:

Quando los migrantes que son víctimas de la delincuencia durante su estancia en México llegan a su destino, o son deportados a sus países de origen, les es muy difícil presentar una denuncia ... A pesar de que la inmensa mayoría de los migrantes en México provienen de El Salvador, Honduras y Guatemala, no existen mecanismos establecidos para que los migrantes que ya han sido deportados, o afectados por la delincuencia, puedan informar a las autoridades mexicanas sobre estos crímenes desde sus países de origen.

Un Camino Desconocido, ante, Prueba 20, en 37.

Tampoco son buenas las posibilidades de recibir la justicia cuando las víctimas del crimen lo reportan en México. Por ejemplo, en 2014, los migrantes reportaron 123 crímenes al gobierno de Oaxaca. Como resultado, fue condenado solo un malhechor. *Id.* en 40.

Esta Comisión en sí expresó su “profunda preocupación por lo que es claramente una insuficiente respuesta del Estado en cuanto a la investigación, el enjuiciamiento y sanción de estos crímenes” cometidos contra los migrantes. *Human Rights of Migrants in Mexico, ante*, en ¶ 307.

Como se explica más adelante, los Estados Unidos ha subcontratado con eficacia su vigilancia en la frontera sur, y de este modo elude sus obligaciones para conferir protección internacional a los merecedores de ser refugiados de América Central.

Estados Unidos sabe, o debería saber, que el programa de interdicción de México está plagado de violaciones a los derechos humanos contra los migrantes centroamericanos:

Los grupos de derechos humanos han expresado su preocupación con respecto a la gestión de México con respect a los flujos migratorios complejos y su capacidad para proteger a los migrantes. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otros han expresado su preocupación de que México ha negado a los refugiados procedentes de los países del triangulo norte asilo. ...

El Congreso podrá considerar cómo equilibrar los esfuerzos para apoyar la ley de inmigración en México con los problemas de protección y el respeto de migrants' rights.

Congressional Research Service, *Mexico's Recent Immigration Enforcement Efforts*, 9 de Marzo, 2016, Prueba 18, en 1, 2 ("*México, Inmigración y Control*"). A pesar de crecientes críticas por parte de las comunidades nacionales e internacionales, los Estados Unidos sólo ha aumentado el apoyo a programa de interdicción de México.

Por su parte, México ha abrazado su papel como el autor material de la violación sistemática de los derechos de los solicitantes de asilo contra la deportación.

E Ningún procedimiento anterior.

Los peticionarios no han presentado los asuntos denunciados en el presente documento a ningún otro procedimiento internacional.

III EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DENUNCIADA.

Desde por lo menos la mitad de 2014, los Estados Unidos y México se han combinado para interceptar y sumariamente deportar a miles de migrantes centroamericanos a las jurisdicciones en las que van a sufrir una persecución horrible. El objetivo de esta campaña PFS es evitar que las personas que huyen del Triángulo Norte de Centroamérica puedan llegar a los Estados Unidos, donde los solicitantes de asilo gozan de protección contra la deportación, que, aunque inadecuada, es mucho más robusta que lo que México ofrece.

En esencia, los Estados Unidos tratan de "externalizar" su frontera sur, con el INM de México que ahora actúa como una primera línea de patrulla fronteriza para detener el flujo de migrantes del Triángulo Norte que buscan refugio en los Estados Unidos.

Este plan ha demostrado su eficacia: "En el año fiscal 2015, las aprehensiones en Estados Unidos de los menores no acompañados se redujeron en un 45% y aprehensiones de

familias se redujo en un 42%, debido en gran parte al aumento de los esfuerzos de México." *Mexico Immigration Enforcement, supra*, en 1.

Pero independientemente de cuan eficaz sea el esfuerzo ha sido en la prevención de la llegada de los migrantes centroamericanos en la frontera EE.UU.-México, los resultados son a expensas de la seguridad, la vida y los derechos contra la deportación de los centroamericanos.

A Un número considerable de migrantes del Triángulo Norte—tal vez la mayoría—son elegibles a la protección internacional.

La difícil situación de las poblaciones empobrecidas en El Salvador, Guatemala, Honduras y es verdaderamente sombrío. Las pruebas de que la Comisión contiene numerosos ejemplos de la violencia generalizada y la inseguridad que afectan a civiles indefensos en todo el Triángulo Norte.

Héctor Botero Fajardo, un niño guatemalteco de 15 años de edad, ofrece un ejemplo reciente:

En el año 2006, [México] nos deportado a Guatemala ... encontré trabajo en una panadería, pero pronto la mara [pandillas] supo que estaba trabajando y comenzó a extorsionarme. Les pagué dos veces, pero después de eso me negué a pagar más, porque necesitaba el dinero para el alquiler, por los que comenzaron a tratar de matarme.

Una vez, me dispararon cuando estaba trabajando en la panadería. Llegaron en un Nissan negro, y me dispararon, Me tiré en el suelo, y me las arreglé para salvar mi vida. Otra vez que montaba una motocicleta, se acercaron disparando. En otra ocasión, yo estaba jugando en un campo, cuando dos miembros de la banda llegaron, Empezaron a dispararme, pero me tiré por un terraplén y logré sobrevivir.

Declaración de Héctor Estiven Boteo Fajardo, 3 de marzo, 2016, Prueba 3.

Edgar Rodríguez Paz huyó Honduras en 2013. Describe sus razones para buscar refugio en el exterior de la siguiente manera:

La primera vez que me fui de mi país fue en 2013, cuando tenía 17 años de edad. La Mara me exigió unirme a su banda, pero al ser un cristiano y un estudiante me negué. Me dijeron que, si no me unía, las cosas serían muy mala para mí. Se entendió que esto significaba que me matarían. ... [Fui deportado en 2014 y] Volví a mi casa en Initivuca La Esperanza. El 24 de enero de 2014, Al salir de la casa, la mara me disparó en el brazo. Ellos dijeron: "Les dijimos que esto sucedería." Me desperté en el hospital, donde pasé un mes. Casi perdí mi brazo, y ahora se deforma y no puedo usarlo.

Declaración de Edgar Rodríguez Paz, 13 de diciembre, 2015, Prueba 8.

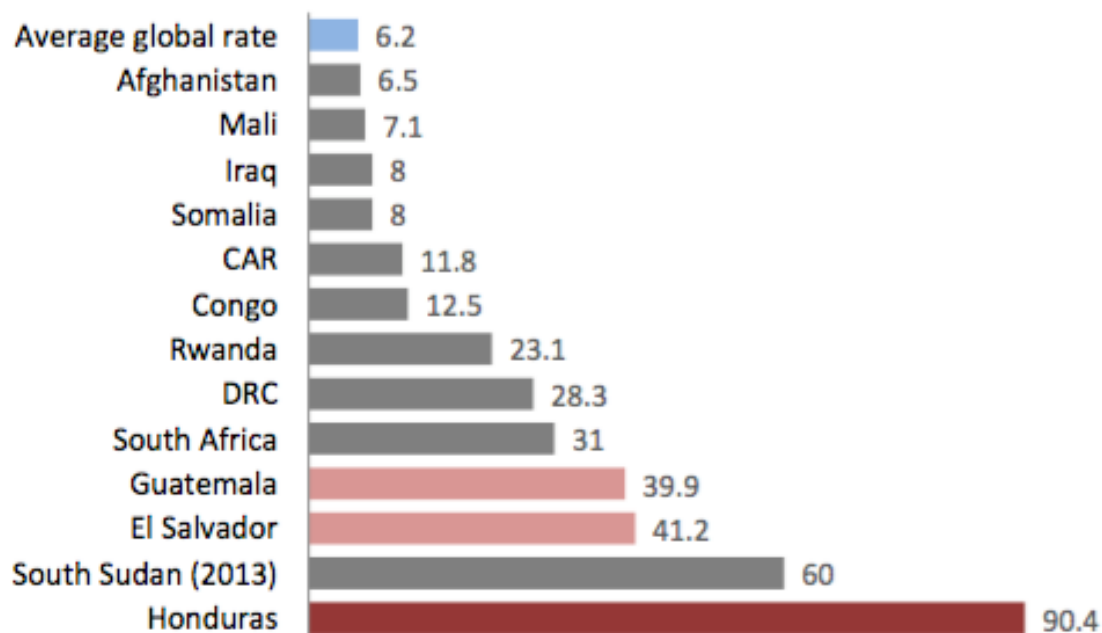
Adolecente salvadoreña Margarita del Carmen Barrios describe razones similares para abandonar su país:

En febrero el año 2015 mis hermanos, 16 y 23 años de edad, mi sobrina, de 13 años de edad y yo, 17 años, decidimos abandonar el país, ... Mis padres estaban de acuerdo en que teníamos que dejarlo debido al peligro en El Salvador. Nos fuimos porque la banda quería obligar a mi sobrina, que vivía con nosotros, a vender drogas para ellos. Los miembros de la banda usan los jóvenes porque creen que la policía no los revisa tanto como las personas mayores. Muchos gánsters vivían en los Estados Unidos, donde aprendieron las tácticas de la delincuencia, y después de haber sido deportados practican esas tácticas en El Salvador. Los gánsters amenazaron mi sobrina, que si se negaba a vender drogas iban a matarla a ella ya toda la familia, incluida yo. Puesto que mi sobrina se negó a convertirse en un vendedor de drogas, hemos tomado la decisión de abandonar El Salvador.

Declaración de Margarita del Carmen Barrios, 24 de enero de 2016, Prueba 28.⁸

Lamentablemente, después del estudio y cuantificación de la terrible violencia que afecta a la sociedad civil empobrecida en el Triángulo Norte, y en su totalidad, corroborar estas historias. Los números pintan un cuadro escalofriante:

⁸ *Tambien véase*, Declaración de Alexander Valdez Lovato, 27 de enero, 2016, Prueba 5 (“Yo estaba en mi país por cerca de dos meses, cuando los Maras comenzaron a extorsionarme a mí. ... Me dieron dos semanas para pagar los \$ 5.000 dólares. ... Todo el mundo sabe que las bandas son increíblemente peligrosas, y si no pagas, ellos llegan a tu casa en medio de la noche y te matan. “); Declaración de Oscar Ramos Ranulfo Banegas, 27 de enero de 2016, Prueba 7 (“Salí de Honduras porque yo era un miembro del Ejército de Honduras empezó con recibir amenazas, debido a que durante una de las operaciones identifiqué a uno de los narcos. Quería que yo trabajara con ellos, dándoles información sobre el batallón, y me amenazó con que si yo no trabajaba con ellos matarían a mi familia ... “); Declaración of Sandra Elizabeth Ortega Reyes, 28 de enero, 2016, Prueba 4 (“Los pandilleros de la Mara mataron a mi hermano en 2010. Nunca fue parte de una pandilla, y supongo que lo mataron para robarle. Ellos, la banda también quería llevarse a mi hijo, que tiene 14 años de edad ahora. Amenazaron a dos de mis hermanas, y debido a todo esto vivimos con el temor constante. “); Declaración de Felicita Pérez López, 30 de enero de 2016, Prueba 6 (“Tuve que huir de mi país para salvar la vida de mis hijos. En mi país, los pandilleros de la Mara matan a la gente todo el tiempo. Los he visto matar a los niños, mujeres, cualquier persona, sólo porque no han pagado el dinero que exigen. Mis hijos no pueden salir a las calles sin hacer frente al riesgo de ser golpeados o asesinados por miembros de la banda.”).

Homicide rate per 100,000 people (UNODC, 2012)

Source: UNODC 2014 report (data from 2012)

Assessment Capacities Project (ACAPS), *Otras situaciones de violencia en el Triángulo Norte de Centroamérica*, julio de 2014, Prueba 13, en 4 (“*Otras situaciones de violencia*”).

En todo caso, las condiciones en el Triángulo Norte sólo se han deteriorado desde que la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito recopiló las estadísticas anteriores.

En 2013 la tasa de homicidios en Honduras volvió a ser la más alta del mundo, con 79 homicidios por cada 100.000 personas. ICHR, *Situación de los Derechos Humanos en Honduras*, 31 de diciembre, 2015, OEA/Ser.L/V/II, en 11. Aunque la tasa de homicidios ha bajado un poco en Honduras desde entonces, "sigue siendo uno de los más altos de la región y el mundo, y que afecta en particular a los jóvenes." *Id.* Tras una visita a Honduras en diciembre de 2014, esta Comisión comentó el extremo peligro que enfrentan los "defensores de derechos humanos, pueblos indígenas, mujeres, niños, adolescentes y jóvenes, las personas LGBT, y migrantes." *Id.* en ¶ 5.

Guatemala está sufriendo una crisis de proporciones similares. Véase World Bank, *International Homicides (per 100,000 people) (2015)*, disponible en <http://data.worldbank.org/indicador/VC.IHR.PSRC.P5>. Esta Comisión hace poco informó:

Desde hace varios años, sobre todo desde el año 2000, ha habido una oleada de violencia generalizada que se ha enriquecido (en 2008 y 2009) y, posteriormente,

menguado, aunque sin caer nunca por debajo de los niveles que conforman a Guatemala como uno de los países más violentos de América Latina.

...

[En 2014], 5.924 personas murieron en circunstancias violentas, con armas de fuego en 4.494 casos. Por las estimaciones del INACIF, el número de muertes en 2014 casi 16 por día. En los primeros nueve meses de 2015, hubo 4.261 homicidios, lo que corresponde a 3.705 hombres y 556 mujeres.

ICHR, *Situación de los Derechos Humanos en Guatemala*, 31 de diciembre, 2015, OEA/Ser.L/V/II, en ¶¶ 114 y 118.

Las condiciones de inseguridad extrema y la violencia afectan a la población civil en El Salvador aún más profundamente. "En El Salvador, se llevaron a cabo importantes cambios en la violencia después de una tregua entre dos bandas principales, fue acordada en marzo de 2012." United Nations Office on Drugs and Crime, *Global Study on Homicide 2013*, marzo de 2014, en 45, disponible en www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf (última revisión 24 de marzo, 2016). Desde entonces, la paz entre las pandillas se ha fracturado, y el país ha experimentado un aumento alarmante de asesinatos. "Se calculan Homicidios de casi 100 por cada 100.000 habitantes este año," un "nivel sin precedentes en América Latina y el Caribe, si no del mundo." *Casas Zamora Testimony*, ante, Prueba 46, en 6.

En agosto el año 2015 solamente, El Salvador experimentó 918 homicidios, Instituto de Medicina Legal de El Salvador, *Homicidios Agosto 2015*, Prueba 51, disponible en <http://www.transparencia.oj.gob.sv/portal/transparencia.php?opcion=13> (última revisión 24 de marzo, 2016), de una población de sólo 6,1 millones. Agencia Central de Inteligencia, *The World Factbook: Central America and the Caribbean: El Salvador*, disponible en <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/es.html> (última revisión 24 de marzo, 2016). Si persiste esta tasa, El Salvador sufrirá homicidios anuales de 268 personas por cada 100.000. Instituto de Medicina Legal (El Salvador), *Homicidios Año 2014*, Prueba 52, disponible en <http://www.transparencia.oj.gob.sv/portal/transparencia.php?opcion=13> (última revisión 24 de marzo, 2016) (informan 3.912 homicidios en El Salvador en 2014, o aproximadamente 95 por 100.000).

Para poner lo anterior en perspectiva, téngase en cuenta que la tasa de homicidios en los EE.UU. en 2010 fue de cinco por cada 100.000. The Wilson Center, *Crime and Violence in Central America's Northern Triangle* (2015), Prueba 47, en 247 ("*Crime and Violence in Central America's Northern Triangle*"). Por su parte, la Organización Mundial de la Salud define la tasa de homicidios de 10 por cada 100.000 habitantes o más como epidemia de violencia. *Otras situaciones de violencia*, ante, Prueba 13, en 1.

Por supuesto, "las tasas de homicidio son la consecuencia más visible del problema.

La proporción de familias que han sido víctimas de la delincuencia en el curso del último año es mayor que un tercio de todos los países del Triángulo Norte " *Casas Zamora Testimony, supra*, Prueba 46, en 6.

Las mujeres y los niños, por desgracia, no están exentos de esta violencia; algunas medidas denotan que les fue aún peor que la población en su conjunto. En 2013, hubo 1.506 casos denunciados de homicidios de mujeres en el Triángulo Norte. Honduras vio 636 muertes violentas de mujeres en 2013, y Guatemala, 653. *Id.*

El número de víctimas de violencia sexual supera con creces el número de mujeres muertas. En 2013, había 12.252 evaluaciones médico-legales de la delincuencia sexual en el Triángulo Norte: 2.561 en Honduras; 6.552 en Guatemala; y 3.139 en El Salvador. Los más vulnerables a la violencia sexual son mujeres jóvenes de entre diez y 19 años de edad. *Id.*

De acuerdo con la ACNUR, *64 por ciento de las mujeres de América Central desplazadas han sido "objeto de ataques directos por miembros de grupos armados criminales ..."* Women on the Run, *supra*, Prueba 16, en 4 (énfasis añadido).

La prevalencia de la violencia contra la mujer llevó al ACNUR a advertir, "Las mujeres se enfrentan a un grado sorprendente de violencia que tiene un impacto devastador en su vida diaria. Sin ninguna protección en el hogar, las mujeres huyen para protegerse a sí mismas ya sus hijos del asesinato, la extorsión y violación. *Demuestran una necesidad evidente por la protección internacional.*" *Id.* en 2 (énfasis añadido).

Los niños y jóvenes, también, viven bajo la "amenaza de los conflictos entre pandillas ... y las bandas ejercen diferentes tipos de control en los barrios, tales como determinar quién puede entrar y salir de estos", así como con el " potencialmente mortal peligro de ser identificado erróneamente como miembro de una banda rival." *Children on the Run, supra*, Prueba 17, en 26. Las bandas golpearon con regularidad, robar y amenazan a los jóvenes, que luchan para "evitar el reclutamiento de estas, el acoso por parte de las bandas mientras viaja a la escuela, y la extorsión por parte de las bandas sobre los niños y sus familias." *Id.*

Como resultado, el organismo de la ONU llegó a la conclusión, el 58 por ciento de estos niños son *prima facie* elegibles para la protección internacional. *Id.* en 6. La ACNUR advirtió que las matrices particulares de violencia contra los niños, junto con la ley internacional especial confiere a la juventud, un claro deber de evaluar las necesidades de protección de los niños con un cuidado excepcional. Algo que los jóvenes atrapados en el gigante mar de la deportaciones tienen pocas esperanzas de recibir.

Al final, incluso estos números asombrosos, (que serán vistos), mucho son sub registros de los niveles reales de violencia que afecta a la gente del Triángulo del Norte:

Un gran porcentaje de los delitos no se denuncian. Entre 2011 y 2013, *el porcentaje de impunidad de los homicidios en la NTCA fue del 95%*. Esto complica enormemente el cálculo de la magnitud e intensidad de las consecuencias humanitarias, de la violencia, sobre todo en relación con los impactos más "invisibles" como el desplazamiento forzado, desapariciones, y la extorsión.

Otras situaciones de violencia, supra, Prueba 13, en 4 (énfasis añadido).

Peor aún, la violencia en el Triángulo Norte va prácticamente sin control: "Los mecanismos gubernamentales de protección son débiles, y hay pruebas sustanciales de que el Estado ha sido cooptado y corrompido por actores criminales estatales, y no son muy organizadas en muchas áreas, esto da espacio a las "zonas de la impunidad". *Children on the Run, supra*, Prueba 17, en 16-17.

Sorprendentemente, el 85% de las mujeres de América Central informan de que los barrios de los que huyeron son controladas por pandillas. *Women on the Run, supra*, Prueba 16, en 15, 27. Incluso en las zonas en los que los criminales no han suplantado en su totalidad a las instituciones gubernamentales legítimas, prevalece la impunidad. *Id.* en 15, 27. La ACNUR señala que las mujeres a menudo son reacias a pedir justicia por la violencia sufrida, porque la policía es totalmente ineficaz o corrupta. *Id.* Peor aún, el 10 por ciento de las mujeres informan que la policía u otras autoridades fueron los autores materiales de los delitos y la violencia contra ellas. *Id.*

Que la ACNUR exprese en repetidas ocasiones "seria preocupación" por la seguridad de un gran número de personas que diariamente se enfrentan violencia mortal en El Salvador, Guatemala, y Honduras no es sorprendente. Véanse, ACNUR, *U.S. announcement on Central America refugees highlights seriousness of situation*, 14 de enero, 2016, disponible en: <http://www.unhcr.org/5697d35f6.html>.

Está más allá de la ventura que las personas que huyen de la violencia del Triángulo Norte, tienen necesidades verdaderas de protección internacional. *Id.* Sin embargo, las probabilidades de que reciban dicha protección en México son en extremadamente remotas.⁹

⁹ Los sobornos de Estados Unidos le hacen cómplice de interdicción ilegales en México y la deportación de los refugiados del Triángulo Norte:

La política y la práctica de EE.UU. son también factores importantes que contribuyen a la violencia. la demanda de EE.UU. de la cocaína y otras drogas producidas en América Latina se encuentra entre las más altas del mundo, y los esfuerzos de Estados Unidos y México para interceptar el tráfico de drogas en el Caribe y México ha contribuido a la reubicación del comercio de América Central. Por otra parte, la política de deportación de un gran número de jóvenes centroamericanos en los años 90s y 2000s, (muchos de ellos ya miembros de la

B El Plan Frontera Sur comprende una violación conjunta, sistemática y masiva del derecho internacional por parte de Estados Unidos y México contra los migrantes del Triángulo Norte.

Dada la magnitud y profundidad de la tragedia de derechos humanos que afecta a las poblaciones indefensas en el Triángulo Norte, uno podría esperar una gran compasión, y no la bajeza de la interdicción de los Centroamericanos en tránsito por México. La respuesta humanitaria internacional, sin embargo, en la medida en que se refiere a los Estados Unidos y México, está fuera de lugar.

Por el contrario, en lugar de cumplir con sus obligaciones bajo el derecho internacional para ofrecer refugio a los Centroamericanos que huyen de la violencia, los gobiernos denunciados, han emprendido un esfuerzo concertado para interceptar y deportar a los migrantes al Triángulo Norte, no importa cuán convincentes sean sus reclamaciones individuales de protección.

1 Los Estados Unidos sobornan, ayudan e instigan la interceptación ilegal y *refoulement* de refugiados al Triángulo del Norte.

La reciente vehemencia con que México trata la interdicción y deportación de refugiados centroamericanos,¹⁰ tiene orígenes inmediatos en la denominada "crisis humanitaria" de mediados de 2014, cuando Estados Unidos se alarmó por un aumento en la migración de

banda en los Estados Unidos), ayudó a transferir el problema de las bandas callejeras de los Estados Unidos al triángulo norte de América Central. El Salvador tiene ahora el mayor número de miembros de pandillas en Centroamérica seguido de cerca por Honduras y Guatemala. Por último, el tráfico de armas de fuego, especialmente de los Estados Unidos, también ha contribuido a la peligrosidad de la delincuencia. Los esfuerzos por reducir el tráfico de armas de fuego de los Estados Unidos se han encontrado con muchos obstáculos internos y políticos y sigue en gran medida sin control.

Crime and Violence in Central America's Northern Triangle, supra, Prueba 47, en 2.

¹⁰ Según la mayoría, México ha sido históricamente indulgente con los migrantes que transitan por su territorio. La migración en general, no es un tema político importante en México, y en consecuencia son funcionarios bajo presión política los que reprimen a los migrantes no autorizados. Véanse, Laura Carlsen, *Continuing the Crackdown on the Kids*, FOREIGN POLICY IN FOCUS, March 31, 2015; Nina Lakhani, *Mexico Deports Record Numbers of Women and Children in US-Driven Effort*, THE GUARDIAN, February 4, 2015 ("Según un analista en la Oficina de Washington para América Latina," la migración no es un tema político importante en México. No tendría importancia sin las quejas cada vez más fuertes y la insistencia de los EE.UU. para hacer algo al respecto. Frontera Sur, solo se trata de la captura de los migrantes y enviarlos de vuelta antes de que lleguen a los EE.UU.").

América Central hasta su frontera sur.¹¹ La administración hizo un llamado a México en busca de ayuda, México aceptó, y la aprehensión de niños y familias a lo largo de la frontera sur de EE.UU. se desplomó. *Mexico Immigration Enforcement, supra*, Prueba 18, en 1.

En septiembre de 2014, el gobierno dio las gracias a México por rebajar el flujo de refugiados, que declara: "También nos complace que el gobierno mexicano ha tomado en sí una *serie de medidas importantes para interceptar el flujo de inmigrantes ilegales procedentes de América Central con destino a los Estados Unidos.*" U.S. Department of Homeland Security, *Statement by Secretary Johnson About the Situation Along the Southwest Border*, 8 de septiembre, 2014, Prueba 29 (énfasis añadido), *disponible en* www.dhs.gov/news/2014/09/08/statement-secretaryjohnson-about-situation-along-southwest-border (última revisión 25 de marzo, 2016).

De nuevo en enero de 2015, después de una cumbre con el presidente Peña Nieto de México, el presidente EE.UU. elogió los esfuerzos de México para ayudar a la aprehensión de los niños y las familias a lo largo de la frontera sur de los Estados Unidos, haciendo hincapié en que los Estados Unidos —

apreció mucho los esfuerzos de México para abordar a los niños no acompañados que vieron enriquecidas durante el verano [de 2014]. En parte debido a fuertes esfuerzos de México *incluidos en su frontera sur*, hemos visto esos números reducidos de nuevo a niveles mucho más manejables.

White House Office of Press Secretary, *Remarks by President Obama and President Peña Nieto after Bilateral Meeting*, 6 de enero, 2015, Prueba 53 (énfasis añadido).

La idea de que México debe interceptar a refugiados centroamericanos a instancias de Estados Unidos reverbera a lo largo del pensamiento de la administración. Estados Unidos, por ejemplo, declara que, con su ayuda, México debe desarrollar una "frontera siglo XXI"

¹¹ El "aumento" de la migración en 2014, no podría haber llegado en un momento menos oportuno. Tratar de atenuar el reclamo de la suavidad de la vigilancia en la frontera. El gobierno de Obama había anunciado recientemente que dejaría de lado "la reforma migratoria" hasta después de mediados de noviembre. La oleada de América Central amenazaba con descarrilar a los candidatos del partido del presidente.

Aun así, alistar la ayuda del gobierno de México para asegurar su propia frontera sur refleja una vieja estrategia geopolítica de "externalización de fronteras." En 2012, el ex "zar de la frontera", Alan Bersin, que ahora sirve como Secretario Adjunto de Seguridad Nacional declaró, "*La frontera de Guatemala con Chiapas, México, es ahora nuestra frontera sur.*" *Observaciones de Alan Bersin, Subsecretario de Asuntos Internacionales y Director Diplomática*, Department of Homeland Security, Reception for 16th Annual Border Issues Conference, 20 de septiembre, 2012 (énfasis añadido).

con Guatemala. William R. Brownfield, Assistant Secretary, Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs, *Prepared Statement Before the United States Senate Caucus on International Narcotics Control*, November 17, 2015, Prueba 54 (“Brownfield”), disponible en www.state.gov/j/inl/rls/rm/2015/249586.htm (última revisión 25 de marzo, 2016).

Asegurar la frontera sur de México es un objetivo clave de la Iniciativa Mérida, que los EE.UU. tiene, desde 2008. \$ 2.3 mil millones de dólares fueron destinados "para combatir el crimen organizado y la violencia asociada" a través de las capacidades conjuntas de policía mejoradas, formación de seguridad en la frontera, el equipo, y una mayor cooperación logística entre las agencias de seguridad nacional e inmigración de los dos países. United States Diplomatic Mission to México, *The Mérida Initiative – An Overview*, July 2015, Prueba 56, disponible en: <http://mexico.usembassy.gov/eng/ataglance/merida-initiative.html> (última revisión 25 de marzo, 2016).¹²

Por lo menos \$600 millones en fondos de Estados Unidos han ido a parar a "proyectos bilateralmente acordados" para "fortalecer la capacidad de las fuerzas del orden mexicanas. Con el apoyo del Gobierno y esfuerzos de México para fortalecer la gestión de las fronteras y la seguridad." *Browning, supra*, Prueba 54. Los Estados Unidos ahora proporcionan apoyo extenso y dirección para el Instituto Nacional de Migración, el organismo mexicano de ejecución de inmigración (junto con otros organismos que trabajan en la "seguridad fronteriza"): "En colaboración con el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), el Departamento de Estado monitorea, entrena y da la formación a los funcionarios de inmigración mexicanas para mejorar las operaciones de punto de control." *Id.*¹³

El apoyo de EE.UU. al programa de interdicción de México seguirá de crecer: el Departamento de Estado ha solicitado financiación de casi \$130 millones para el próximo

¹² En FY2016, los Estados Unidos condicionaron el 25 por ciento de su ayuda regional a los gobiernos centroamericanos que sus ciudadanos no salgan: es decir, “mejorar la seguridad y facilitar la vuelta segura, repatriación y reintegración de emigrantes indocumentados.” White House Office of the Press Secretary, *FACT SHEET: The United States and Central America: Honoring Our Commitments*, January 14, 2016, Prueba 55, disponible en www.whitehouse.gov/the-press-office/2016/01/15/fact-sheet-unitedstates-and-central-america-honoring-our-commitments.

¹³ Observadores de derechos humanos han criticado la presencia de agentes de inmigración de Estados Unidos que trabajan en estaciones migratorias de México, incluyendo el mayor centro de detención de migrantes en el hemisferio occidental, la instalación Siglo XXI infame en Tapachula, Chiapas. *Vánse*, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, *Privación Indefinida de Libertad y Violaciones de Derechos, Persisten en el Centro de Detención Para Migrantes de Tapachula, Ante la Mirada y Colaboración de Funcionarios Estadounidenses*, 20 de enero, 2016, Prueba 12, disponible en http://cdhfraymatias.org/sitio/wpcontent/uploads/2016/01/COMUNICADO_0116.pdf.

año fiscal, "contribuir a incrementar la seguridad nacional de EE.UU. . . y para proteger a los ciudadanos de Estados Unidos a lo largo de nuestra frontera común". U.S. Department of State, *Congressional Budget Justification – Department of State, Foreign Operations, and Related Programs*, 9 de febrero, 2016, en 185, disponible en <http://www.state.gov/documents/organization/252179.pdf> (última revisión 25 de marzo, 2016). \$80 millones son designados para ser gastados en mejorar las operaciones de aplicación de la ley en México. *Id.*

En resumen, los Estados Unidos ha encargado a una red. Y cada día es más el valor obtenido por su dinero. Los números cuentan la historia: la detención de los centroamericanos en México ha aumentado en un 100 por ciento, de alrededor de 40.000 detenciones en 2013, a más de 90.000 detenciones entre octubre de 2014 y abril de 2015. Por primera vez, México detiene a más centroamericanos que Estados Unidos. Muciño, *supra*.

México ha aliviado dramáticamente la “crisis” de control fronterizo estadounidense,¹⁴ pero como se verá, lo ha hecho a través de una amalgama nociva de la impunidad, la detención indiscriminada, y la expulsión sumaria.

2 Los encuestados creen que las condiciones de hiper-peligro que resultan en un 90 por ciento de los migrantes del Triángulo Norte sean víctimas de asesinato, violación, asalto, extorsión y crimen atroz como en México.

El Plan Frontera Sur comprende un aumento dramático en la guardia de fronteras, bloqueos de carreteras y puestos de control, y negar el acceso de los inmigrantes a los trenes hacia el norte. Véanse, *An Uncertain Path, supra*, Prueba 20. Fray Tomas Gonzalez, director del albergue La 72 en Tenosique, Tabasco, observa,

En Tenosique siempre ha existido mucha presencia de migración, pero a partir de mediados de 2014, a raíz del Plan Frontera Sur, el aumento en el control migratorio ha sido marcado. La cantidad de agentes de migración aumentó en las calles, tanto como la de policías federales y municipales, coadyuvando con migración. En Tenosique hay una zona militar, y muchos retenes donde están militares juntos con policía estatal y federal, y funcionarios del INM y PGR.

Declaracion de Fray Tomás González, 30 de enero, 2016, Prueba 1, en ¶ 7 (“Fray Tomás”).

¹⁴ En realidad, los Estados Unidos ahora tiene mejor control de su frontera sur que desde la década de 1970. Véase *Testimonio Escrito del Secretario del DHS Jeh Johnson Ante El Comité de la Cámara de Seguridad Nacional*, 12 de febrero, 2014, Prueba 30 (“Hoy en día, tenemos niveles sin precedentes de recursos, personal de seguridad fronterizas, equipos y tecnología-a lo largo de nuestra frontera del sudoeste. Esta inversión tiene producido resultados positivos significativos. las detenciones han disminuido de más de 1,6 millones en 2000 a la tasa más baja del año alrededor de 400.000 desde 1970.”)

De todas estas medidas —

las operaciones del tren han sido el componente más notorio y visible del fuerte aumento de ritmo operativo del INM en la zona de la frontera sur. ... Funcionarios estadounidenses se habían quejado durante mucho tiempo, por la falta de medidas para frenar el uso abierto de los migrantes de las rutas de trenes de México.

A partir de agosto de 2015, agentes del INM llevó a cabo sus primeras operaciones para impedir que los migrantes abordar los trenes de carga, deteniendo a muchos. Estas operaciones, junto con las mejoras de las vías y la construcción de barreras físicas, hizo montar al tren cada vez más difícil para los migrantes.

WOLA, *Increased Enforcement en Mexico's Southern Border: An Update on Security, Migration, and U.S. Assistance*, noviembre de 2015, Prueba 24, en 6; véase también Fray Tomás, *supra*, Prueba 1, en ¶ 8 ("Aumentaron los operativos en torno al tren con mucha violencia. A partir de los operativos frontera sur, hicimos más monitoreo, y la autoridad migratoria respondió por recorrer los operativos donde efectivamente no teníamos acceso. ... No obstante, los violaciones de derechos humanos en contra los inmigrantes sigue aumentando."); Declaración de José Alberto Donis, 28 de enero, 2016, Prueba 2, en ¶ 3 ("A partir de 2007 hasta agosto de 2014, de 100 a 1.000 personas viajaban en el tren, y hasta 6.000 personas llegaron al mes al albergue, aunque en la actualidad he observado una disminución de los flujos de personas que llegan en el tren.") ("Alberto Donis").¹⁵

Negado el acceso a los trenes y carreteras, los migrantes se ven obligados cada vez más a viajar a través de las zonas remotas, que sólo multiplica su propio riesgo:

Los migrantes en situación irregular se ven obligados a vivir y moverse clandestinamente, a escapar a la detección por las autoridades ... [Esto] ha puesto migrantes en el fuego cruzado, aumentando exponencialmente los peligros que enfrentan cuando viajan a través de los canales clandestinos, por vías remotas a través de territorio aislado. Estas son precisamente las áreas donde el crimen organizado y los carteles de drogas tienen una mayor presencia. Los migrantes en situación irregular corren el riesgo de caer en manos de estas organizaciones criminales, pero es un riesgo que toman para evitar ser detectados, detenidos y posteriormente deportados por las autoridades de México, o de convertirse en víctimas de los crímenes cometidos por las autoridades ... agentes del INM y [la policía] ... por crímenes ya sea directamente o en connivencia con el crimen

¹⁵ Las líneas de ferrocarril también han aumentado la velocidad de los trenes de mercancías haciendo el viaje para aquellos migrantes que logran subir aún más peligrosos. Georgetown Law Human Rights Institute, *The Cost of Stemming the Tide: How Immigration Enforcement Practices in Southern Mexico Limit Migrant Children's Access to International Protections*, 13 de abril, 2015, Prueba 41, en 17-18 ("*Stemming the Tide*").

organizado, y han cometido violaciones de los derechos humanos contra los migrantes.

Derechos humanos de los migrantes, supra, en ¶ 85.

Las pruebas presentadas a esta Comisión ofrecen numerosos testimonios de primera mano de la criminalidad que aquejan a los refugiados del Triángulo Norte.¹⁶ Alexander Valdez Lovato, un joven refugiado de El Salvador, describe una típica historia de cómo él y otros migrantes caen varias veces presa de depredadores criminales:

En noviembre de 2015, regresé a México. Entré por Tecún Umán, cruzando el río, y poco después de que fui robado por unos ladrones que esperan a los migrantes con el fin de robarles. Se llevaron 300 pesos, y algo de ropa. Seguí caminando a lo largo de las vías del tren. Me las arreglé para llegar a la estación de Lechería en el estado de México. Allí, 15 personas armadas con ametralladoras, junto con 20 personas más, me robaron de nuevo. Nos buscaron, nos obligaron a desnudarnos, y miraron a través de la ropa para encontrar dinero, quedándose con todo lo que encontraron, y se llevaron a una chica que viajaba con nosotros con ellos, presumiblemente para violarla. Al menos hemos escuchado sus gritos, y después no oímos nada. Entonces ellos dijeron a los que no tenemos dinero que debemos continuar a lo largo de las vías. Después de dos horas de caminar a lo largo de las vías, los funcionarios de migración nos agarraron.

Alexander Valdez, *supra*, Prueba 5, en ¶ 8.

Otros inmigrantes les fue aún peor. Solicitante Jesús Castro lucha para describir el horror de la hiper-violencia que experimentó en tránsito por México:

Estaba en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, viajando en autobús. Pues encontré una mujer que estaba muerta al otro lado, y se veía que la habían violada porque la habían sacado la ropa, y salí corriendo. Ahí me agarraron las policías. Les dije a las policías que había visto pero no les importaba y me llevaron detenidos. ...

¹⁶ Informes de prensa de viaje cada vez más peligrosa de América Central a México ahora son numerosos. Véase Azam Ahmed, *Step by Step on a Desperate Trek by Migrants Through Mexico*, N.Y. TIMES, 8 de febrero, 2016, *disponible en*: http://www.nytimes.com/2016/02/08/world/americas/mexico-migrants-centralamerica.html?_r=1 (última revisión 16 de marzo, 2016) (viaje angustioso de diez hombres de Centroamérica, sólo dos de los cuales consiguen llegar a los Estados Unidos; migrantes “viaje [norte] ha crecido cada vez más el peligro a raíz de la represión mexicana ...”); Sonia Nazario, *The Refugees at Our Door*, New York TIMES, 10 de octubre, 2015, *disponible en*: http://www.nytimes.com/2015/10/11/opinion/sunday/the-refugees-at-ourdoor.html?ref=opinion&_r=1 (última revisión Marzo 16, 2016) (Describe, entre otras cosas, funcionarios de inmigración disparando a una mujer migrante mientras que viaja al norte).

[En otro viaje por] México, viajé por tren, que es peligroso y te pueden pasar muchas cosas. A veces viene la migración, te empujan del tren; yo he visto eso. También hay peligro de otros grupos. Estaba viajando por el tren cuando Los Zetas subían con machetes y jacas, y nos tiraron del tren. Me secuestraron y me llevaron con ellos de estado a estado, no sabía donde. Me pasaban muy malas cosas con ellos, cosas que guardo para mi y no les cuento a nadie. Vivía cualquier abuso, incluso quizás abuso sexual. ...

Pasaban cosas horribles con ellos; cosas que guardo realmente a mí mismo y no digo a nadie. He sufrido todo tipo de abuso, incluido el abuso sexual, posiblemente.

Declaración de Jesús Castro, 25 de enero, 2016, Prueba 27, en ¶ 10; *véase también* Declaración de Oscar Ranulfo Banegas Ramos, 27 de enero, 2016, Prueba 7, en ¶ 12 ("Oscar Banegas"), ("El 12 de enero regresé a México, y entré en Tecún Umán, Guatemala, Ciudad Hidalgo. En Pijijiapan apareció un hombre con una pistola. Más tarde, me robaron cinco hombres con pistolas y machetes, y después me robaron mientras caminaba hacia Chahuities y Ciudad Ixtepec. "); Declaración de José Mena 26 de enero, 2016, Prueba 9, en ¶¶ 9-10 ("Jose Mena") ("En 2015, regresé a México, y ... Vi muchas cosas en el tren, como una mujer que murió con su bebé, y un amigo cuya pierna se quedó atascado en el tren. Después de caminar, estábamos muy cansados y nos alojamos en Corazones ... hicimos un fuego y un hombre con una escopeta aparecido y nos robo todo"); Declaración de Saul Campos, 26 de enero, 2016, Prueba 11 ("Saul Campos") (en México "delincuentes me asaltaron antes de que hubiera llegado a Arriaga [Chiapas]. Llevaban escopetas recortadas. Nos quedamos tres salvadoreños y unos guatemaltecos, y dos niñas de Honduras. Nos obligaron a desnudarnos y se llevaron todo el dinero de nuestra ropa, y luego la violaron a las dos chicas.").

Sin embargo, como esta Comisión se ha comentado, los migrantes centroamericanos son presa no sólo por bandas criminales, sino también por una amplia gama de agentes de la ley corruptos y violentos. *Ver Derechos humanos de los migrantes en México, supra*, en ¶¶ 45 y 484.

Fray Tomás González, que ha entrevistado a cientos de migrantes centroamericanos durante el ejercicio de sus funciones como fundador y director del albergue para migrantes La 72 en Tenosique, Tabasco, describe la brutalidad y la impunidad que permea México y la interdicción de los centroamericanos de la siguiente manera:

Entre todos los elementos de control, los agentes de migración son los principales que extorsionan, y así que, son los culpables nombrados en muchas denuncias que se presentan por nosotros en la Procuraduría General de la República (PGR). Cuando digo que los agentes migratorios están involucrados, es porque documentamos que funcionarios migratorios tienen como estrategia perseguir a los inmigrantes. Por ejemplo, desde la mañana los van persiguiendo, hasta que la

gente se cansa y ahí es cuando los agarran. Tal estrategia ha dado como resultado 12 muertes documentadas ...

Ninguna de las autoridades involucra a otra autoridad en estos hechos. El Ministerio Público, que hizo diligencia sobre la muerte de la persona que murió en la estación migratoria, ni cumplió con su deber de llevar a cabo una investigación. El Grupo Beta recogió el cuerpo del chico que se hundió en el río después de 10 horas, pero no levantó ninguna investigación o denuncia. En la muerte de los que se volcaron, el Ministerio Público no hizo diligencias sobre la participación de los policías municipales.

A veces se pueden entregar los restos de las víctimas fallecidas a las familias, pero el trabajo depende de los consulados, y muchas veces ni les importa, si las familias se enteren de las muertes de sus hijos, padres, o hermanos.

Fray Tomás, *supra*, Prueba 1, en ¶¶ 9, 11-12.

Numerosos informes confirman que los migrantes sufren regularmente la violencia física y sexual, robo, extorsión, y peor a manos de las fuerzas del orden. ACNUR, *Women on the Run, supra*, Prueba 16, en 44 (la mujer objeto de violencia física y sexual, así como las amenazas contra miembros de la familia, por autoridades de México; mujer tras género sexualmente asaltadas por las autoridades migratorias de México). Estas operaciones de inmigración, violentas a menudo se dirigen los migrantes que logran subir a los trenes de mercancías hacia el norte. Una vez más, los testimonios de migrante objeto de interdicción relatan:

Llegué a México en 2015. En enero entré a través de El Ceibo, Tabasco. Como no tenía dinero para pagar la tarifa del autobús, me monte en el tren en Tenosique. En Emiliano Zapata, la policía federal y agentes de la inmigración mexicana detuvieron el tren. Todo el mundo saltó del tren. Me quedé en el interior porque tenía miedo de hacerme daño. Vi a los agentes arrastran las mujeres y los hombres por el cuello. Inmigración y agentes federales subieron al tren y cuatro hombres vestidos de blanco y azul me arrastraron hacia abajo desde el tren. Mientras que gritaban me apuntaron con un arma y me dijeron que podía venir hacia abajo o ellos me arrastrarían hacia abajo. Me agarraron del cuello y me obligaron a bajar.

Declaración de Felicita Perez, 30 de enero, 2016, Prueba 6, en 4 ("Felicita Perez"); véase también Oscar Banegas, *supra*, Prueba 7, en ¶ 13 ("Mientras yo estaba viajando en el tren, me lancé fuera de él porque vi a los funcionarios de migración y la Policía Federal, y corrí pero me alcanzaron y me golpearon con una porra muchas veces, mientras que yo les rogaba que no me pegaran más. "); Declaración de Sandra Ortega, 27 de enero, 2016, Prueba 4, en ¶ 5 ("Sandra Ortega") (En Arenal "todo el mundo está ahí. Los Betas, los funcionarios de inmigración, la policía municipal, los soldados, y todos se aprovechan de gente indefensa, vi federales y funcionarios de inmigración que golpeaban a una niña con

uno de los bates que utilizan, que son muy duro, y amenazaron que me iban a atar y me golpearían si no hacía lo que ellos dijeran. "); Alexander Valdez, *supra*, Prueba 5, en ¶¶ 2, 5 ("Me detuvieron en la Ciudad de México. Me sacaron del tren y me tiraron al suelo violentamente y mientras me insultaban ... [En otro viaje] viajé en tren y la policía me detuvo en Tenosique, Tabasco. Ellos exigieron dinero, me golpearon, y miré en mi bolsa para ver si tenía algún dinero. vi a la policía robar a muchas personas que viajaban en el tren conmigo.").

José Alberto Denis, que ha dirigido el Hermanos en el Camino refugio en Ixtepec, Oaxaca, durante siete años, calcula las probabilidades de la siguiente manera: "Antes de 2014, el 60 por ciento de las personas que llegaban habían sido asaltadas en Chiapas, pero *ahora los asaltados en Oaxaca se ha incrementado un 90 por ciento.*" Alberto Donis, *supra*, Prueba 2 en ¶ 11 (énfasis añadido); *de acuerdo*, Fray Tomás, *supra*, Prueba 1, en ¶ 4 ("El índice de violencia, secuestros, robos extorsiones, violaciones sexuales, se mantiene en un 90 por ciento."); véase también la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), *Migrantes Invisibles, Violencia Tangible*, julio de 2015, Prueba 32, en 36 (migrantes irregulares mayores de 15 años sufren la tasa de criminalidad más alto en tránsito por México (96 por ciento)).

En resumen, son sumamente raros los Centroamericanos que consiguen salir indemne de esta mezcla tóxica de la criminalidad, la brutalidad y la corrupción oficial. Para empeorar las cosas, los países inculpados hacen poco o nada para proteger a los migrantes de la criminalidad, ya sea irregular u oficial.

Como se ha observado esta Comisión, México hace escaso esfuerzo para proteger a los migrantes o para procesar a los que se aprovechan de ellos. *Human Rights of Migrants in Mexico, supra*, en ¶ 284 ("La respuesta del Estado mexicano está lejos de lo que debería ser si se trata de proteger a los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Y en enjuiciar, sancionar y reparar los crímenes y violaciones de derechos humanos cometidos contra ellos."). Una vez más, los observadores independientes de derechos humanos coinciden:

A pesar de que el gobierno mexicano ha hablado mucho sobre la necesidad de proteger a los migrantes que atraviesan el país, no hay evidencia significativa de que las autoridades estén logrando avances significativos en la investigación y sanción de los grupos criminales o de los agentes de policía, soldados y agentes del INM que toman ventaja de los migrantes vulnerables.

An Uncertain Path, Prueba 20, en 6; véanse también Jose Donis, *supra*, Prueba 2, en ¶¶ 3, 5, 9, 11 ("La situación de la agresión sufrida por las personas a manos de las autoridades, es decir, ataques, robos, violación y extorsión, ha cambiado muy poco, pero el número de víctimas de estos delitos ha aumentado considerablemente ... Desde la implementación de el Plan Frontera Sur en de agosto de 2014, hasta el comienzo de 2016, sólo 5 ladrones han sido detenidos.").

En resumen, "el hecho de que Estado mexicano es incapaz para responder con eficiencia para proteger la vida e integridad personal y la libertad de los migrantes, cuestión que ha sido un factor favorable para los secuestros, la tortura, los tratos crueles, inhumanos y degradantes, asesinatos, violaciones, y otros abusos sexuales, trata de personas y la desaparición de los migrantes." *Human Rights of Migrant in Mexico, supra*, en ¶ 337.

Las condiciones de hiper-peligro que México mantiene y que es aprobado por los Estados Unidos, comprende en primera línea el Plan Frontera Sur de afianzamiento, disuadir a muchos con necesidades de protección, de tratar de encontrar refugio en uno u otro país. Aunque no hay forma de saber cuántos hombres, mujeres y niños de esta cacería de migrantes "temporada abierta" en la que los migrantes son disuadido de no invocar la protección internacional. Se sugiere que el número debe ser sustancial. Que miles de hombres, mujeres y niños se mantienen dispuestos a correr el riesgo de ser víctimas de la violencia casi segura en México. Llevando un marcado testimonio de los peligros aún mayores de permanecer en el Triángulo Norte.

Sin embargo, cuando las condiciones de hiper-peligro no logran disuadirlos, otros componentes de la campaña de interdicción de los hacen las probabilidades de que cualquier persona de Centroamérica será deportada sumariamente al Triángulo Norte, no importa cuán convincente sea su necesidad de protección internacional.

3 Disuadir a los refugiados centroamericanos de la tramitación de las demandas de asilo o de otro tipo de protección internacional a través de castigar en la detención masiva.

Según las cifras oficiales de la Secretaría de Gobernación ("SEGOB"), en 2015 México detuvo a 170,323 migrantes de los países del Triángulo Norte. SEGOB, *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2015*, Prueba 26, en 126, Cuadro 3.1.1, *Disponible en: [http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Extranjeros alojados y devueltos 2015](http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Extranjeros alojados_y_devueltos_2015)* (última revisión 7 de marzo, 2016).

Aproximadamente durante este mismo período, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados ("COMAR") - la agencia responsable de la tramitación de asilo y reivindicaciones a adjudicado un total de 1,944 aplicaciones. COMAR, *Estadísticas enero al 30 de noviembre de 2015*, Prueba 15, en 12 ("COMAR Estadísticas"). En otras palabras, 1.2 por ciento de interdicciones de centroamericanos recibió una adjudicación real de sus solicitudes de asilo.¹⁷

¹⁷ En realidad, aunque este número ínfimo denota el número de migrantes detenidos del Triángulo Norte que tienen éxito en conseguir una adjudicación real de su derecho a la protección internacional, ya que muchos, tal vez la mayoría, de las 1.944 adjudicaciones de la COMAR que implican los solicitantes aprehendidos que afirmativamente solicitan asilo. Véase, Declaración de Lilian Lizzeth Gonzalez, 30 de enero, 2016, Prueba 37, en ¶¶ 16-18.

Las razones de esta sorprendentemente baja tasa de adjudicación no son difíciles de descubrir: En primer lugar, México detiene sistemáticamente a migrantes centroamericanos, a menudo bajo condiciones de severo castigo durante todo el tiempo que la COMAR toma para pasar la adjudicación de sus solicitudes de asilo. *Human Rights of Migrants in Mexico, supra*, en ¶¶ 527, 532 (los Centroamericanos en el centro de detención de Tapachula son mantenidos durante más de 60 días como consecuencia de haber solicitado la protección internacional; México emplea la detención prolongada "como elemento de disuasión a [potenciales refugiados] de sus derechos" y contraria a la propia constitución de México). Dicha detención masiva se asegura de que nadie más que los refugiados más robustos logran ver sus solicitudes resueltas a través de la adjudicación.¹⁸

La detención masiva de solicitantes de asilo, que incluso en condiciones aceptables, violaría claramente el derecho internacional. Véase ACNUR, *Guidelines on the Applicable Criteria and Standards Relating to the Detention of Asylum-Seekers and Alternatives to Detention* (2012), Prueba 23, en 15-16, disponible en <http://www.unhcr.org/refworld/docid/503489533b8.html> (última revisión 16 de marzo, 2016) ("La detención [de los solicitantes de asilo] no debe ser arbitraria, y cualquier decisión de detener debe estar basado en una evaluación de las circunstancias particulares del individuo. ... La detención sólo se puede ocurrir en casos excepcionales o por un propósito legítimo. Sin tal propósito, se considerará que la detención es arbitraria, incluso si la entrada fue ilegal."). Sin embargo, las condiciones y el trato en los centros de detención de México están lejos de ser aceptable:

Me llevaron al centro de detención en la Ciudad de México. Me detuvieron allí por tres semanas. Las condiciones en el centro de detención eran horribles. Las celdas tenían capacidad para 20 personas, pero a menudo se ponen hasta 100 personas en la misma celda, y no había ni siquiera un lugar para dormir. Tuvimos que permanecer de pie o en cucullas, y era imposible dormir. En cuanto a la comida, que no dan suficiente, ni en cantidad o calidad ... En cuanto a las mantas, que no me dieron ninguna durante dos semanas, y tube que sufrir en el frío cada noche. ... Después de dos semanas, me dieron una manta sucia, con un mal olor, que parecía que no habían limpiado en mucho tiempo ... En noviembre de 2015, regresé a México ... [y] me detuvieron por dos semanas y media en el mismo centro de detención, y después por tres días en Tapachula. Las condiciones fueron las mismas.

Alexander Valdez, *supra*, Prueba 5, en ¶ 2.

¹⁸ De hecho, los informes de la COMAR que en 2015 de los 831 solicitantes de protección del Triángulo Norte casi el 30 por ciento de los que inicialmente aplicaran para la protección abandonó o fue retirado sus solicitudes antes de la adjudicación. *COMAR Estadísticas, supra*, Prueba 15, en 11.

Jesús Castro, entre muchos otros, se refiere sufrimiento en condiciones duras y trato de manera similar:

Me llevaron a un centro de migración en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde me quedé por una semana. Las condiciones en el centro eran intolerables. Ahí en realidad no importa si son capaces de bañarse, o nada, y algunas personas se quedaron a revolcándose en la inmundicia. Sólo nos daban la comida una vez al día, era tan mala que era difícil comerla. Había un montón de personas dentro, entre ellos sicarios, y no podían mantenerlos separados de nosotros. Por ejemplo, los miembros de la calle 13 y las 18 bandas callejeras, todos juntos a pesar de que tenían conflictos entre ellos. Usted no iría a ninguna parte solo, ya que podrían atacarle, y uno contra muchos es imposible. Los menores de edad que ponen tras las rejas, estaban tan cerca que si extendías la mano se podían tocar.

Jesús Castro, *supra*, Prueba 27, en ¶ __; véase también Felicita Pérez, *supra*, Prueba 6, en ¶ 5 ("Me pusieron dentro de una celda de unos 4 metros de largo y 4 metros de ancho. Había unas 20 personas en la misma celda, hombres, mujeres, niños y bebés. No había lugar para dormir. Hacía frío y ni siquiera nos dieron una manta. "); Sandra Ortega, *supra*, Prueba 4, en ¶¶ 7-8 ("En Tapachula las condiciones eran horribles La falta de higiene era repugnante."; "Me separaron de mi hijo, que tenía 13 años de edad, y se lo llevaron a otra celda y casi no podían verse unos a otros ... Para nosotros, ni siquiera una manta, y la comida era de muy mala calidad. debido a las malas condiciones, pedí la deportación inmediata, permanecer en ese lugar durante meses y meses al proceso de mi solicitud de refugio parecía insoportable para mí ". (emphasis added)); Oscar Banegas, *supra*, Prueba 7, en ¶ 3 ("Durante esos tres meses, fui detenido en la estación de la migración y fue una locura. Me trataron mal, me enfermé, pedí ayuda y me ignoraron, y me pasé todo el tiempo escondido porque vi personas que trabajan con el cartel. habíamos pedido a los funcionarios de migración ser transferidos a una estación de migración diferente porque vi gente peligrosa donde yo estaba. me dijeron que no podía. "); Ver Alberto Donis, *supra*, Prueba 2, en ¶¶ 19, 22, 25 ("Durante la supervisión de [centros de detención], nos dimos cuenta de que hay muchas personas que han sido detenidas durante muchos meses en las estaciones migratorias, migración les pidió dinero con el fin de ser puesto en libertad, y les dijo que tenían una orden de expulsión, aunque no era necesariamente cierto ... ").

Por supuesto, lo anterior no será una novedad para esta Comisión, que ha comentado con anterioridad que las condiciones en los centros de detención de migrantes mexicanos están lejos de ser saludables. *Human Rights of Migrants in Mexico*, en ¶¶ 552-53. Dado que la Comisión observa, las estaciones migratorias del INM son muy parecidos a prisiones de máxima seguridad, con poca ventilación, sin ventanas, entradas enrejadas, y las celdas pequeñas, y hacinamiento. La comida es a menudo insuficiente y de mala calidad, y con frecuencia a los migrantes no les proporcionan camas o mantas. Id. Estas instalaciones son "en general ... no adecuado, dada la naturaleza administrativa para detención de inmigrantes." *Id.*

Por desgracia, incluso los niños no están exentos de la política y la práctica de encarcelar a los solicitantes de asilo. Como ha señalado esta Comisión, México se dedica a la detención "sistemática y generalizada" de los niños y adolescentes. *Id.* en ¶¶ 501, 506 ("Sólo los niños menores de 12 años se están referidos a uno de los 27 centros de acogida para menores no acompañados", y "aún en estos refugios de los niños y adolescentes efectivamente están siendo privados de su libertad, ya que las puertas de estos refugios están bloqueadas y los niños alojados allí no se les permite salir").¹⁹

Una vez más, las declaraciones de los niños interceptados lo corroboran. Hector Boteo, 15 años de edad, relata lo siguiente:

Nos detuvieron, y pasamos cerca de un mes y medio encerrados en la migración Estación en San Luis Potosí. Nunca nos transfirieron al DIF.

Las condiciones en la estación de la migración eran feas. Compartimos dormitorios con muchas personas, menores de edad y adultos de ambos sexos, todos nosotros. muy lleno, y todo muy sucio. La comida era la misma las tres comidas sopa o un sándwich, y el agua, o, a veces jugo.

Hector Boteo, *supra*, Prueba 3, en ¶¶ 4-5.²⁰

Margarita del Carmen Barrios, de 15 años de edad en el momento de su detención, relata una experiencia similar:

¹⁹ A pesar de que la ley mexicana requiere nominalmente que los menores no acompañados se transferirán inmediatamente a refugios especiales administrados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia ("DIF"), una agencia de servicios sociales, en la práctica. la mayoría de los niños son simplemente mezclados con los adultos en los centros de detención de migrantes. *Stemming the Tide, supra*, Prueba 41, en 28, 31-33.

De acuerdo con otro informe exhaustivo, de los 6.723 niños que entraron en el centro de detención Siglo XXI en Tapachula, Chiapas, en 2013, sólo seis por ciento se coloca finalmente en albergues del DIF. University of California Hastings Center for Gender and Refugee Studies, *Childhood and Migration in Central and North American: Causes, Policies, Practices, and Challenges* (2015), at 271, disponible en: http://cgrs.uchastings.edu/sites/default/files/Childhood_Migration_HumanRights_English_1.pdf (última revisión 25 de marzo, 2016).

²⁰ Los observadores de derechos humanos también informaron que los niños detenidos son frecuentemente forzados a un contacto regular con los miembros de banda. Las autoridades de inmigración parecen no hacer ningún esfuerzo para separar los niños de los miembros de las bandas, con los que a veces deben compartir las celdas.

Fuimos transferidos a la estación de inmigración en San Luis Potosí, donde nos quedamos 10 días, llorando todo el tiempo. El lugar era una habitación con barrotes, y tienen a los menores de edad junto con mujeres adultas y extraños. No tenían actividades para nosotros. ... No pude ver a mi hermano durante los días allí, y lo deportado antes que yo. Luego me trasladaron en autobús a la estación migratoria en Acayucan. ... La estación tenía muchas habitaciones y nosotros, los detenidos teníamos que limpiarlas. La comida era muy mala: leche, jamón y pan era lo que comíamos, lo mismo las tres comidas. ... Yo estaba con las mujeres adultas. ... En el mes que estuve detenida nunca se me dijo que tenía una opción de estar en otro lugar y me sentía aburrida, solamente hablaba con mi amiga y lloré, yo no sabía qué sería de mí.

Margarita Barrios, *supra*, Exhibit 28, en ¶ 2.

El ACNUR, entre otros, ha dejado claro que la detención masiva de solicitantes de asilo es incompatible con el derecho internacional establecido: "*La detención que se impone con el fin de disuadir a los futuros solicitantes de asilo, o para disuadir a los que han presentado la solicitud de recurrir a ellos, es incompatible con las normas internacionales.*" Directrices de detención, *supra*, Prueba 23, al 19 (énfasis añadido).; véase también *id.* en 18 (La detención de solicitantes de asilo debería "no extenderse normalmente hasta la plena conclusión del reclamo. Esta excepción al principio general, en que la detención de los solicitantes de asilo es una medida de último recurso, *no puede utilizarse para justificar la detención en todo procedimiento*, ni por un período de tiempo ilimitado." (Énfasis añadido)).

El derecho internacional no obstante, las pruebas demuestran que los gobiernos denunciados dependen en gran medida la detención indefinida e indiscriminada para desalentar, incluso a esos pocos detenidos del Triángulo Norte que aplican para la protección, de continuar sus reclamos hasta una decisión de los méritos. "Los muchos meses que los migrantes deben permanecer detenidos a la espera de los resultados de sus solicitudes de asilo, muchos son disuadidos de aplicar, y otros llevados a abandonar sus peticiones." *Reciente control migratorio de México, supra*, Prueba 18, en 2.

Como se verá a continuación, tanto el crimen endémico como la detención indiscriminada bajo duras condiciones de alguna manera no los deja alcanzar sus metas en la búsqueda de asilo: A los pocos migrantes que insisten en una adjudicación formal de sus solicitudes de protección, navegar por un proceso de adjudicación opaca y arbitraria en la que los elementos más rudimentarios del debido proceso lamentablemente están ausentes, por lo cual es casi seguro que sus demandas serán rechazadas.

4 Los gobiernos denunciados niegan sistemáticamente a migrantes del Triángulo del Norte ningún acceso significativo de asilo u otra protección internacional en México.

El director del refugio 72 Fray Tomás resume los diversos obstáculos que deben superar si desean solicitar protección internacional. De la siguiente manera:

[A los defensores de los migrantes] [n]o nos permiten entrar donde están detenidas las personas. La gente que está detenida en las estaciones migratorias no tienen acceso a nada, y sabemos que hay castigo, hacinamiento, mala alimentación, y que no están informados de ningún derecho de solicitar asilo o cualquier manera de evitar la deportación. Hay testimonios frecuentes de gente que los oficiales del INM han obligado a firmar su deportación.

Fray Tomás, *supra*, Prueba 1, en ¶ 16.

Numerosas declaraciones ante esta Comisión confirman las observaciones Fray Tomás: Los migrantes interceptados rara vez tienen acceso a los servicios o información legal, incluso estos comentan a los funcionarios de inmigración que la deportación sería equivalente a una sentencia de muerte.²¹ A los detenidos que preguntan sobre el asilo, se les dice que no deben molestarse con la solicitud, o que deben tener con ellos la prueba documental de la persecución que sufren. Si estos resultan exitosos, los funcionarios simplemente obligan a los detenidos a firmar acuerdos que autorizan su expulsión. Pruebas de los solicitantes corrobora:

En el centro de detención, nadie me ha explicado mis derechos. Si existen tales derechos, que no valen nada porque estás en México y eres un detenido. Es como si no existieras y nada ni nadie va a escucharte. No hubo oportunidad de decirle a nadie que no quería volver a mi país. Los guardias y los funcionarios tenían cosas más importantes que escucharme, como ir a coger a la gente. En ningún momento, te permiten hablar con cualquier tipo de oficial para pedir asilo, visado humanitario, o cualquier otro tipo de ayuda... Cuando uno es deportado por México es siempre lo mismo: es imposible explicar a nadie por qué no se puede ir de nuevo a Honduras. Era imposible pedir protección porque nadie te escucharía. Tu palabra no significaba nada. Te llevan a la frontera en autobús y sólo te dejan allí.

Jesús Castro, *supra*, Prueba 27, at ¶ ___.

²¹ Evidentemente, para obtener el asilo, los posibles solicitantes deben saber que pueden solicitar dicha protección. Sin embargo, esta Comisión ha observado que el INM niega regularmente a los centroamericanos que preguntan sobre el asilo. *Human Rights of Migrants in Mexico, supra*, en ¶ 535. La Comisión encontró que el 68 por ciento de las personas detenidas en el centro de detención Siglo XXI en Tapachula, nunca habían sido informados de su derecho a solicitar la protección como refugiados. *Id.*

Otros inmigrantes detenidos describen un trato similar. Edgar Rodríguez, por ejemplo, relata lo siguiente:

Cuando fui arrestado, he tratado de explicar a las autoridades de inmigración mexicanas que era menor de edad y que había dejado Honduras para salvar mi vida. Insistieron que firmara para ser deportado. Me negué, por lo que me tomaron mis huellas digitales y me deportaron de todos modos. No me dieron ningún aviso o información sobre alguna posibilidad de solicitar asilo u otra forma de protección internacional. No me dijeron nada acerca de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Edgar Rodriguez, Exhibit 8, at ¶ 4; véase también Felicita Perez, *supra*, Prueba 6, en ¶ 6 (El Funcionario de inmigración me "exigió que yo firmara mi expulsión". Él no me dio ninguna información sobre mis derechos a solicitar asilo o una visa humanitaria. Me mostró un formulario de seis páginas. No me dio la oportunidad de siquiera leer el papel. Me vi obligada a firmar varias veces sin saber de qué se trataba. Le dije que no quería firmar mi deportación y que quería hablar con el abogado salvadoreño. Me dijo que no iba a hablar con nadie y que si lo hacía, iba a ser detenida por un largo tiempo. Firmé, y por la tarde ..."); Lilian González, *supra*, Prueba 37, en ¶ 10 (En el centro de detención de Acayucan, "pedimos hablar con el cónsul de Honduras. Al día siguiente el nos dijo, 'Mira, no te puedo ayudar.'" Nosotros le preguntó sobre el asilo, y él nos dijo que sólo si llevábamos pruebas, o que no valdría la pena porque el proceso duraría un año y medio a dos años allí detenidos."); Sandra Ortega, *supra*, Prueba 4, en ¶ 6 ("Entonces nos llevaron a un centro de migración en Palenque. Fuimos detenidos durante unos cinco días. Le expliqué a los funcionarios las razones por las que abandonamos nuestro país, pero no le importaba. Ellos no nos dicen acerca del derecho a solicitar la condición de refugiado. No nos dieron ninguna otra opción más que ser deportado. recuerdo que me dieron un montón de papeles que tenía que firmar, y no me dieron tiempo para leerlos. "); Alexander Valdez, *supra*, Prueba 5, en ¶ 3 ("Le expliqué a los funcionarios del centro de detención que yo estaba en México para escapar de los Maras y que yo estaba buscando refugio. Ellos respondieron que no podía hacer nada, porque no tenía pruebas de que los Maras me había amenazado. Yo explique que las maras no suelen documentar sus amenazas, y que mi familia no tiene los recursos necesarios para enviarme las pruebas que exigían. A ellos no les importa.").

Una vez más, a pesar de su obvia vulnerabilidad, los niños reciben poca o ninguna consideración especial en el proceso de asilo. La ley mexicana no reconoce a los niños no acompañados de tener derechos especiales y a la protección internacional. *Human Rights of Migrants in Mexico, supra*, en ¶ 513. México requiere de funcionarios especializados en protección infantil para proteger los intereses de los niños. *Id.* Raramente esto sucede. *Id.*, en ¶¶ 509, 515. Al final el 70% de los niños detenidos ni tienen idea de su derecho a buscar asilo. ACNUR, *Arrancados de Raíz: Causas que originan el desplazamiento transfronterizo de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados de Centroamérica y su necesidad de protección internacional*, agosto de 2014, Prueba 42, en

60, *disponible en*

<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2014/9828> (última revisión 18 de marzo, 2016).

Negado el acceso a la asistencia jurídica y la información acerca de sus derechos, los detenidos deben negociar un proceso complicado para la solicitud de protección internacional por su cuenta, un proceso de solicitud en la que la equidad procesal es muy escasa.

Como se ha visto, desde junio de 2014 "México, con el apoyo EE.UU. aumentó el endurecimiento del control migratorio". *Mexico's Recent Immigration Enforcement Efforts, supra*, Prueba 18, en 1.²² Mientras tanto, la agencia responsable de procesar los reclamos de asilo de unos 157,000 aplicantes cuenta con solo 15 árbitros de asilo, uno de cada 10,400 detenidos.

El incremento en detenciones por parte de INM no está acompañado por un aumento en las capacidades de la COMAR. Esto es significativo porque ahora que el INM ha intensificado sus acciones de aplicación, y que está en contacto con un mayor número de migrantes que pueden ser elegibles para obtener la condición de refugiado. A pesar de este aumento en las detenciones, el presupuesto de COMAR no aumentó en términos significativos desde 2014 hasta 2015, y *la agencia sólo cuenta con 15 agentes en todo el país para llevar a cabo entrevistas de asilo.*

An Uncertain Path, Prueba 20, en 32 (énfasis añadido).

Con escasos fondos, la COMAR no es de sorprenderse que haga algunos malos manejos con las adjudicaciones y los procesos de investigación:

El procedimiento de solicitud de asilo que actualmente existe es de los más complicados. Muchas veces, se llevan a cabo las entrevistas exclusivamente por teléfono. No se proporciona tratamiento especial para mujeres o menores de edad. Las decisiones de otorgamiento de asilo son discrecionales, y *se nos hace imposible saber si se le vaya a aprobar un caso no obstante a pesar de la fuerza de sus hechos.*

Fray Tomas, *supra*, Prueba 1, en ¶ 18 (énfasis añadido).

Las declaraciones de los migrantes confirman que la evaluación de la COMAR sobre las solicitudes de protección, son rudimentarias, superficiales y carentes de protección de la confidencialidad:

²² De julio 2013 a junio 2014, México detuvo 91,905 Centroamericanos. *An Uncertain Path, supra*, Prueba 20, en 8. De julio 2014 a junio 2015, se detuvieron 156,992 Centroamericanos, un incremento de 71% en arrestos desde la entrada del PFS. *Id.*

Fui detenido en Veracruz mientras viajaba en un autobús en el puesto de control en Tapanatepec. Escribí una solicitud de refugio para que pudieran dársela a la COMAR, pero todo el mundo se enteró de mi caso, y al ver que no había confidencialidad, presenté una retirada debido a que todo lo que se dice es escuchado por las personas detenidas allí, y tenía miedo por mi seguridad. La COMAR me llamó por teléfono pidiendo que explicara en frente de todos por qué ya no quería refugio, pero me negué porque tenía miedo de explicar las razones en frente de todos.

Declaración of Guillermo de Jesus Ramirez, 25 de enero, 2016, Prueba 40, en ¶ 4; véase también Declaración of Cristian Yovany Garay Flores, 26 de enero, 2015, Prueba 33, en ¶ 4 ("Inicié mi solicitud de refugio, el 4 de septiembre, mientras que estaba en el refugio [Ixtepec], COMAR me entrevistó por teléfono y me dijeron que tenía que ir todos los lunes a firmar en la oficina de inmigración en Salina Cruz Oaxaca, pero yo no podía ir a firmar porque no tenía dinero; por tanto, abandoné mi solicitud ... Cuando llegué a la cárcel de Puebla, le pregunté al oficial de inmigración para reabrir mi solicitud de refugio, y me expliqué por qué había abandonado, pero él me dijeron que no podían hacer nada ... que no tenía más opción que la deportación. ").²³

²³ Los migrantes también informan de la negación de protección, simplemente porque no tienen pruebas documentales de haber sufrido persecución en el pasado. Oscar Banegas explica su experiencia de negación de protección porque carecía de pruebas documentales de que las bandas lo habían amenazado:

Quando llegué en Tapachula, ... solicité asilo ... yo sólo vi a los de la COMAR tres veces en los tres meses que estuvo detenido. Y a mediados de 2015 se negó mi petición, por falta de pruebas - les pregunté qué más pruebas querían - solicitaron que demostrar que estaba en el ejército y que había matado a una de las personas que estaba tratando de reclutarme.

Oscar Banegas, *supra*, Prueba 7, en ¶¶ 5, 9; también véase Alexander Valdez, Prueba 5, en ¶¶ 3, 9 ("Le expliqué a los funcionarios del centro de detención que yo estaba en México para escapar de los Maras y que yo estaba buscando refugio. Ellos respondieron que no podía hacer nada, porque no tenía pruebas de que los Maras me había amenazado. Yo explique que las maras no suelen documentar sus amenazas, y que mi familia no tiene los recursos necesarios para enviarme las pruebas que exigían. A ellos no les importó... [En un viaje posterior] otra vez le dije a los funcionarios que yo estaba en peligro de perder la vida si me deportan a El Salvador. También les dije que fui asaltado y robado dos veces. Me dijeron lo mismo que dijo en 2008, que sin pruebas de que los Maras había matado al menos a dos de los miembros de mi familia, yo no calificaba para la condición de refugiado").

Independientemente de cuáles sean esas "reglas de oro" de adjudicación que pueden aliviar la carga de trabajo de quienes conceden el asilo. Son totalmente ilegales:

Al final, las probabilidades están contra los migrantes centroamericanos siempre justifican la falta de pruebas para su protección, solo una pequeña minoría lo logra. Los demás son convencidos de que su búsqueda de asilo sería completamente inútil.

C Resultados de la Cancerbero campaña de interdicción de los demandados: la deportación sumaria de miles de hombres, mujeres y niños a las jurisdicciones en las que van a sufrir una terrible violencia.

Ahora se ha visto (1) que México, con la complicidad de los Estados Unidos, tiene aumento dramático en aprehensiones y detenciones de migrantes centroamericanos; y (2) que la gran mayoría de los detenidos no tienen ninguna posibilidad realista de escapar de la deportación sumaria a las jurisdicciones en las que es probable sufrirán una terrible violencia, sin importar la obligación a sus solicitudes de protección internacional. Los números brutos cuentan la historia.

En 2014, México deportó a 107,814 personas, el 97 por ciento de ellos a Honduras, El Salvador y Guatemala. Instituto Nacional de Migración, *Boletín de Estadísticas Migratorias 2014*, en 126, disponible en www.wola.org/sites/default/files/Boletin2014_.pdf. The INM incluso registró una dramática escalada en la deportación de menores en el 2014. *Id.* en 133. Entre marzo y septiembre de 2014, México deportó a 12.097 niños, hasta 60 % más respecto al mismo período del año anterior. De octubre a diciembre, México deportó a otros 4.467 niños, 64 % más que durante el mismo periodo en 2013.

Estas tendencias sólo se han acelerado. En 2015—

- México arrestó 170,323 migrantes de los países del Triángulo Norte. SEGOB, *Boletín mensual de estadísticas migratoria 2015*, Prueba 26, en Cuadro 3.1.1, disponible en

A menudo, un solicitante puede no ser capaz de apoyar sus declaraciones y de documentar las pruebas ... En la mayoría de los casos, una persona que huye de la persecución habrá llegado a las necesidades más básicas y muy a menudo incluso sin documentos personales. Aunque la descarga de las pruebas, en principio, incumbe al solicitante, el deber de esclarecer y evaluar todos los hechos relevantes se comparte entre el solicitante y el examinador. En algunos casos, el examinador debe utilizar todos los medios a su disposición para conseguir las pruebas necesarias en apoyo de la aplicación. Incluso este tipo de investigación independiente no siempre tendrá éxito y puede contener afirmaciones que no sean susceptibles de prueba. En tales casos, si el solicitante parece creíble, debería, al menos darle el beneficio de la duda.

ACNUR, *Handbook and Guidelines on Procedures and Criteria for Determining Refugee Status*, diciembre de 2011, Pruebar 43, en 38.

www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Extranjeros_alojados_y_devueltos_2015 (última revisión 10 de marzo, 2015).

- México deportó 96,489 hombres y 26,084 mujeres, un total de 122,573 Centroamericanos. *Id.*, en Cuadro 3.2.6. Más del 99 % fueron devueltos a los países del Triángulo Norte. *Id.* en Cuadro 3.2.7.
- 22,779 (18.6 %) de los deportados desde México a Centroamérica, son menores. *Id.* en Cuadro 3.2.8.
- 2,776, o 1.6 %, de 170,323 migrantes objeto de interdicción del Triángulo del Norte lograron aplicar a la COMAR para su protección. COMAR, *Estadísticas enero al 30 de noviembre de 2015*, Prueba 15, en 12, disponible en www.comar.gob.mx/es/COMAR/Estadisticas_COMAR (última revisión 7 de marzo, 2016).
- 831 solicitantes de la Triángulo Norte, casi el 30 % de los que buscaban protección abandonó o fueron retirados sus reclamos. *Id.*
- De los 1.944 reclamos de asilo del Triángulo Norte, COMAR otorgó 730, o 38%, y negó a 1.098, o el 56 %. *Id.*
- Tomando en cuenta que México deportó 122,573 Centroamericanos al Triángulo Norte, mientras que concedió asilo a 730, *las posibilidades de que un migrante del Triángulo Norte consiga refugio en lugar de la deportación a una de las regiones más violentas del mundo, se calcula en 0,6 %.*

Esta tasa insignificante protección es constatada por la UNHCR que hasta un 58% de las mujeres y los niños desplazados desde el Triángulo Norte tienen necesidades legítimas de protección internacional. *Children on the Run, supra*, Prueba 17, en 6; *Women on the Run, supra*, Prueba 16, en 4. Aun suponiendo, a efectos de argumentación, que el ACNUR exagera las necesidades de protección de los Centroamericanos en un factor de dos a uno, México todavía habría deportado a más de 35.000 personas en el 2015, incluyendo 6.600 niños con necesidades legítimas de protección.²⁴

²⁴ A modo de contraste, en el año fiscal 2013, el período más reciente para el cual se han logrado localizar las estadísticas de Estados Unidos. 36,026 individuos detenidos por los EE.UU., aproximadamente 28.000 (78%) los cuales eran de países del Triángulo Norte expresaron su temor de persecución y ser deportados a sus países de origen. Congressional Research Service, *U.S. House of Representatives Committee on the Judiciary Hearing on Asylum Abuse: Is it Overwhelming our Borders?*, 12 de diciembre, 2013, en 15, disponible en <http://docs.house.gov/meetings/JU/JU00/20131212/101588/HHRG-113-JU00-Wstate-WasemR-20131212.pdf>.

El establecimiento de un temor creíble de persecución es el primer paso para presentar una solicitud de asilo. Véase 8 C.F.R. § 208.30. Por lo tanto, tomando este número como un sustituto de los solicitantes de asilo de América Central, cerca de 10 veces más migrantes del Triángulo Norte solicitaron asilo en los Estados Unidos de lo que lo hicieron

En suma, el pobre cumplimiento de México con los requisitos de protección internacionales sólo se ha deteriorado bajo el Plan Frontera Sur. See, e.g., WOLA, *Mexico's Southern Border Plan: More Deportations and Widespread Human Rights Violations*, March 19, 2015, Exhibit 45 (describing impacts of PFS).

En 2013 esta Comisión encontró que las prácticas de control migratorio de México violan los derechos de las personas, y en particular de mujeres y niños, a "la integridad personal, las garantías del debido proceso, el derecho a adoptar medidas especiales de protección para los niños y adolescentes, el derecho de buscar y recibir asilo, y el derecho a la protección judicial". *Human Rights of Migrants in Mexico, supra*, en ¶ 573. Desde entonces, México no sólo no ha llegado a incumplir con las normas internacionales, se ha hecho alarde del apoyo de EE.UU.

Simplemente, no hay duda de que los hombres, las mujeres y los niños están huyendo de una crisis humanitaria en el Triángulo Norte. Tampoco es creíble el negar que muchas de estas personas tienen claras necesidades de protección internacional. Por "externalizar" el control de su frontera sur usando a México, los Estados Unidos elude su propio deber y de evaluar las solicitudes de protección y para conferir protección a los solicitantes que lo merecen.

IV IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS SIENDO VIOLADOS.

Lo anterior establece que los Estados Unidos y México están violando sistemáticamente los derechos humanos de los refugiados centroamericanos que huían del Triángulo Norte. Los tres componentes del Plan Frontera Sur se detallan en el presente documento, conjunta y solidariamente, en concreto violan lo siguiente:

A La impunidad: mantener y tolerar la delincuencia al por mayor y la violencia para disuadir a los centroamericanos de buscar refugio en México y Estados Unidos.

Como se alega en el presente documento, los gobiernos denunciados someten a los migrantes de Centroamérica a condiciones de violencia sin control y la criminalidad México. Esto tiene el propósito y el efecto de disuadir a los refugiados de buscar asilo u otro tipo de protección internacional en la violación de los siguientes:

- Artículo I de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948, O.A.S. Res. XXX, O.A.S. Off. Rec. OEA/Ser. L/V/I.4 Rev. (1965) ("Declaración

en México en 2015, durante el cual el número de posibles solicitantes de asilo era ciertamente mucho más grande.

Americana”),²⁵ que establece: "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad ya la seguridad de su persona".

- Artículo II de la Declaración Americana, el cual establece lo siguiente: "Todas las personas son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos y deberes consagrados en esta Declaración, sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna".
- Artículo V de la Declaración Americana, que establece: "Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación ya su vida privada y familiar.
- Artículo VII de la Declaración Americana, que dispone, en su parte pertinente: "todos los niños tienen derecho a protección, cuidados y ayuda especiales."
- Artículo XVII de la Declaración Americana, que establece: "Toda persona tiene el derecho a ser reconocido en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, ya gozar de los derechos civiles básicos."
- Artículo XVIII de la Declaración Americana, que establece: "Toda persona puede recurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos legales. Asimismo debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que, en perjuicio suyo, o alguno de los derechos constitucionales fundamentales ".
- Artículo XXIV de la Declaración Americana, que establece: "Toda persona tiene el derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquiera autoridad competente, ya sea por razones de interés general o particular, y el derecho a obtener una pronta resolución".
- Artículo XXVII de la Declaración Americana, que establece: "Toda persona tiene derecho, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, de conformidad con la legislación de cada país y con los convenios internacionales".
- Artículo 1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), 22 de noviembre, 1969, O.A.S.T.S. No. 36, 1144 U.N.T.S. 123 ("Convención Americana"),²⁶ que dispone, en su parte pertinente: "Los países Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella ya garantizar a todas las personas bajo su jurisdicción el libre y pleno ejercicio

²⁵ Los gobiernos denunciados están obligados por la Declaración Americana por la pertenencia de la OEA y la ratificación de la Carta de la OEA. Véase Caso No. 2141 (EE.UU.) Res. 23/81, OEA/Ser.L/V/II.52, Doc. 48, 6 de marzo, 1981, y la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos OC10/89 (Colombia), 14 de julio 14, 1989.

²⁶ Ratificado por México el 2 de marzo de 1981; firmado por los Estados Unidos el 1 de junio de 1977, pero no ratificado. La firma de los Estados Unidos en la Convención Americana, sin embargo, obliga a que "se abstenga de todo acto contrario al objeto y fin del tratado [la]". El artículo 18 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, abierto a la firma 23 de mayo de, 1969, Art. 27, 1115 U. N. T. S. 331, T. S. No. 58 (1980), 8 I. L. M. 679 (1969).

de esos derechos y libertades, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social ".

- Artículo 19 de la Convención Americana, que establece: "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor por parte de su familia, la sociedad y el Estado".
- Artículo 22(7)-(9) de la Convención Americana que proporcionan: "Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, de conformidad con la legislación del país y los convenios internacionales, en caso de persecución por delitos políticos o conexos con delitos comunes"; "En ningún caso podrá ser deportado a un extranjero o devuelto a otro país, independientemente de si es o no es su país de origen, si en ese país su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas "; y "se prohíbe la expulsión colectiva de extranjeros."
- Artículo 24 de la Convención Americana, que establece: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley ".
- Artículo 25 de la Convención Americana, que dispone, en su parte pertinente: "Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o las leyes del estado o por esta Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales ".

B La detención sistemática de los solicitantes de asilo en condiciones muy duras.

Detener a los solicitantes de asilo de América Central en masa, a menudo en condiciones muy duras, como se alega en el presente documento, tiene el propósito y el efecto de disuadir a los refugiados de buscar asilo u otro tipo de protección internacional en la violación de los siguiente:

- Artículos I, II, VII, XVIII, and XXVII de la Declaración Americana, que dispone, en su parte pertinente, tal como se expone ante.
- Artículo XXV de la Declaración Americana, el cual establece: "Nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por leyes preexistentes ... Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a que la legalidad de su detención comprobada sin demora por un tribunal, y el derecho a ser juzgado sin dilación injustificada, o, de lo contrario, a ser puesto en libertad. También tiene el derecho a la integridad personal durante el tiempo de privación de su libertad ".
- Artículos 1, 19, 22, 24 and 25 de la Convención Americana, que dispone, en su parte pertinente, tal como se expone ante.

- Artículos 5(1) and (6), de la Convención Americana, que proporcionan: "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral"; "Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados".
- Artículo 7 de la Convención Americana, que establece, entre otras cosas: "Toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal"; "Nadie puede ser sometido a prisión arbitraria ..."; "Toda persona privada de su libertad tiene derecho a recurrir ante un tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales."

C Sistemática negación del debido proceso en el procesamiento de solicitudes de protección internacional.

Interdicción y repatriación de los centroamericanos sin permitirles un proceso justo y ordenado por el cual puedan establecer su derecho de asilo u otro tipo de protección internacional, como se alega en el presente documento, los países demandados viola lo siguiente:

- Artículo I, II, VII, XVIII, and XXVII de la Declaración Americana, que dispone, en su parte pertinente, tal como se expone ante.
- Artículos 1, 19, 22, and 24 de la Convención Americana, que dispone, en su parte pertinente, tal como se expone ante.
- Artículo 8 de la Convención Americana, que establece: "Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, ... para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter".

V REPARACIÓN SOLICITADA

POR LO TANTO, los solicitantes respetuosamente piden a la Comisión conceder la siguiente resolución:

- 1) Declarar que los gobiernos denunciados, por fomentar y tolerar un estado de impunidad, crimen y violencia contra los Centroamericanos en tránsito por México disuadiéndolos ilegalmente de invocar la protección internacional de esas personas, así como la directa violación de las prohibiciones internacionales contra la impunidad;
- 2) Declarar que en México (i) la detención de los migrantes del Triángulo Norte durante la tramitación de un procedimiento para determinar su elegibilidad para el asilo o de otro tipo de protección internacional; (ii) someter los migrantes interceptados a las condiciones hostiles o punitivas durante la detención; y (iii) detener a mujeres, niños y migrantes de manera similar vulnerables en las

- instalaciones y en condiciones que no logran adaptarse a su particular vulnerabilidad, individualmente y colectivamente, violan el derecho internacional;
- 3) Declarar el incumplimiento legal de México (i) al no investigar las razones los migrantes del Triángulo Norte del por qué haber entrado irregularmente a México; (ii) no informar a los migrantes del Triángulo Norte de su derecho a solicitar asilo u otro tipo de protección internacional; (iii) negando los migrantes del Triángulo Norte un acceso significativo a la representación legal;
 - 4) Declarar que los gobiernos denunciados practican la interdicción sistemática y deportar a los migrantes a los países del Triángulo Norte sin conferirles un proceso completo, justo y transparente mediante el cual puedan establecer su derecho de asilo u otra protección internacional, lo que una violación del derecho internacional;
 - 5) Declarar que los Estados Unidos es solidariamente culpables de todas estas violaciones como el soborno, la complicidad violaciones sistemáticas del derecho internacional junto con México con el fin de impedir que los migrantes del Triángulo del Norte llegue a su territorio;
 - 6) Recomendar a México que cese y desista de cometer las violaciones sistemáticas del derecho internacional que se describen en el presente documento;
 - 7) Recomendar a los Estados Unidos que cese y desista de sobornar, ayudar, o instigar la interdicción y deportación de migrantes centroamericanos en México hasta el momento en que esta Comisión considera que México está cumpliendo sustancialmente sus obligaciones para conferir la condición de refugiado y protección internacional con los migrantes que huyen del Triángulo Norte.²⁷

RESPETUOSAMENTE:

Los abajo firmantes:

²⁷ Como se explica plenamente en la solicitud de medida cautelar presentada con este informe, la Comisión también debe ejercer su autoridad en virtud del artículo 25 para emitir todas las medidas de precaución necesarias, adecuadas y necesarias, además del alivio descrito en este documento.